



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevola

NIT: 892400038-2

**LIQUIDACION BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO
DE APOYO No. 034 DE 2012.**

**CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO
HOLGUIN- REPRESENTANTE LAGAL FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL.**

En San Andrés, isla, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012), se reunieron las partes signatarias del convenio No.034 de 2012, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.004.312 de San Andrés, Isla. en calidad de Director de la Unidad Administrativa de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Señor: **OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 3.365.280, expedida en Angelopolis, Representante Legal de la Fundación Musical Banda Juvenil, con el fin de proceder a la liquidación Bilateral de Mutuo acuerdo del convenio No.034 de 2012.

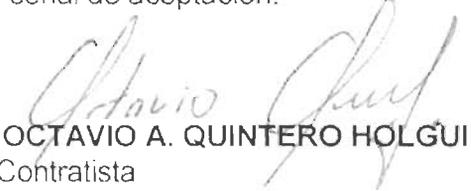
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO No. 034 DE 2012.

Contrato No.	034 de 2012
Contratante	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Contratista	Octavio Augusto Quintero Holguin
Objeto	Instructor de música – Servicios en proceso educativo (Banda Juvenil)
Fecha de Inicio	04 de Julio de 2012
Fecha de Terminación	04 de Enero de 2013
Plazo de ejecución	Seis (6) Meses
Valor del contrato	\$13.800.000.00
Supervisor	Director Unidad de Cultura
Procedimiento de Contratación	Convenio de Apoyo.
Al contratista se le cancelo cinco (05) Pago por valor de \$2.300.000	\$11.500.000
Al contratista se le cancelo un (1) Pago por veintiocho (28) días	\$2.147.000
Total pagado al contratista	\$13.647.000
Saldo a favor del Contratista	0
Saldo a favor del Departamento	\$153.000

Al contratista se le cancelaron Cinco (05) meses y veintiocho (28) días del Convenio No. 034 de 2012. Convenio de Apoyo, comprendido entre el 04 de Julio al 31 de Diciembre de 2012.

En constancia a lo anterior, las partes dan por liquidado el Convenio No.034 de 2012, Convenio de Apoyo y por consiguiente las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto del presente convenio y firman en señal de aceptación.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


OCTAVIO A. QUINTERO HOLGUIN
Contratista
Representante Legal





Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.034 DEL 27 DE JUNIO DE 2012

En San Andrés, isla, a los Cuatro (04) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN**, Representante Legal de la Fundación Musical Banda Juvenil en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 034 de Junio 27 de 2012.

SUPERVISOR: **DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA**

CONVENIDO: **OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3365280** expedida en Angelópolis (Antioquia)

OBJETO: La unión de esfuerzos entre el Departamento y la Fundación Musical Banda Juvenil, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios consistentes en: Continuar con el proceso educativo denominado "Banda Juvenil" en este proceso se recibirán niños de todas las instituciones educativas de nuestro departamento.

FECHA DE INICIO: **JULIO 04 DE 2012.**

PLAZO DE EJECUCION: **SEIS (06) MESES.**

FECHA DE TERMINACION: **ENERO 04 DE 2013**


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN
Representante Legal
Fundación Musical Banda Juvenil



San Andrés Isla, Agosto 4 de 2012

Doctor
German Pacheco Hawkins
Ciudad

REFERENCIA: INFORME 01, CONVENIO 034 – GOBERNACION / FUNDACION BANDA JUVENIL

Como bien sabe usted la banda juvenil ha venido funcionando durante el año y hasta el presente hemos realizado los presentes conciertos:

- Enero 1: posesión de la gobernadora.
- Enero 10: presentación a la defensoría del pueblo, con asistencia de la gobernadora.
- Junio 13: presentación en el canal regional de televisión , socializando el convenio
- Junio 13: concierto realizado en el colegio modelo adventista
- Junio 27: concierto realizado en el new point

Durante el mes de julio se realizaron talleres con los profesores: Faber Restrepo y Octavio Quintero (hijo) cuya lista de participantes anexo.

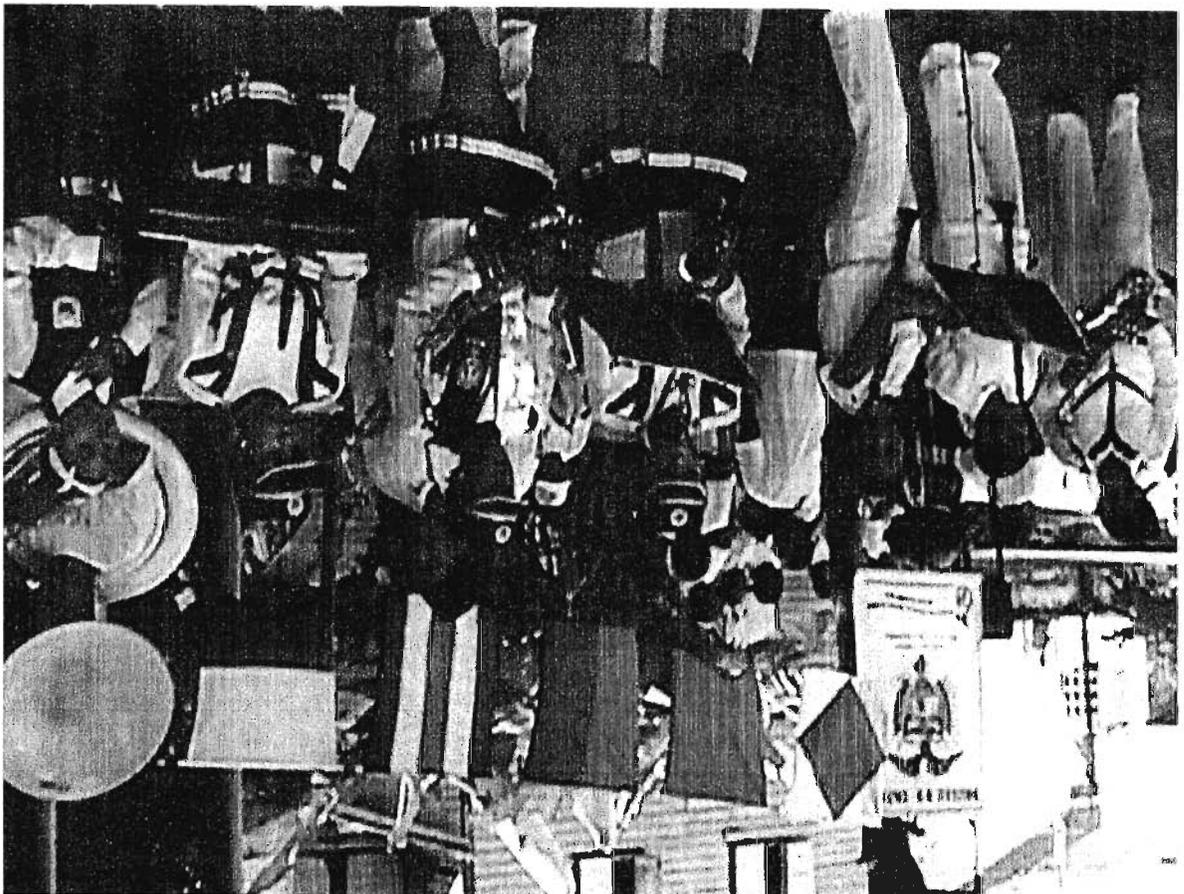
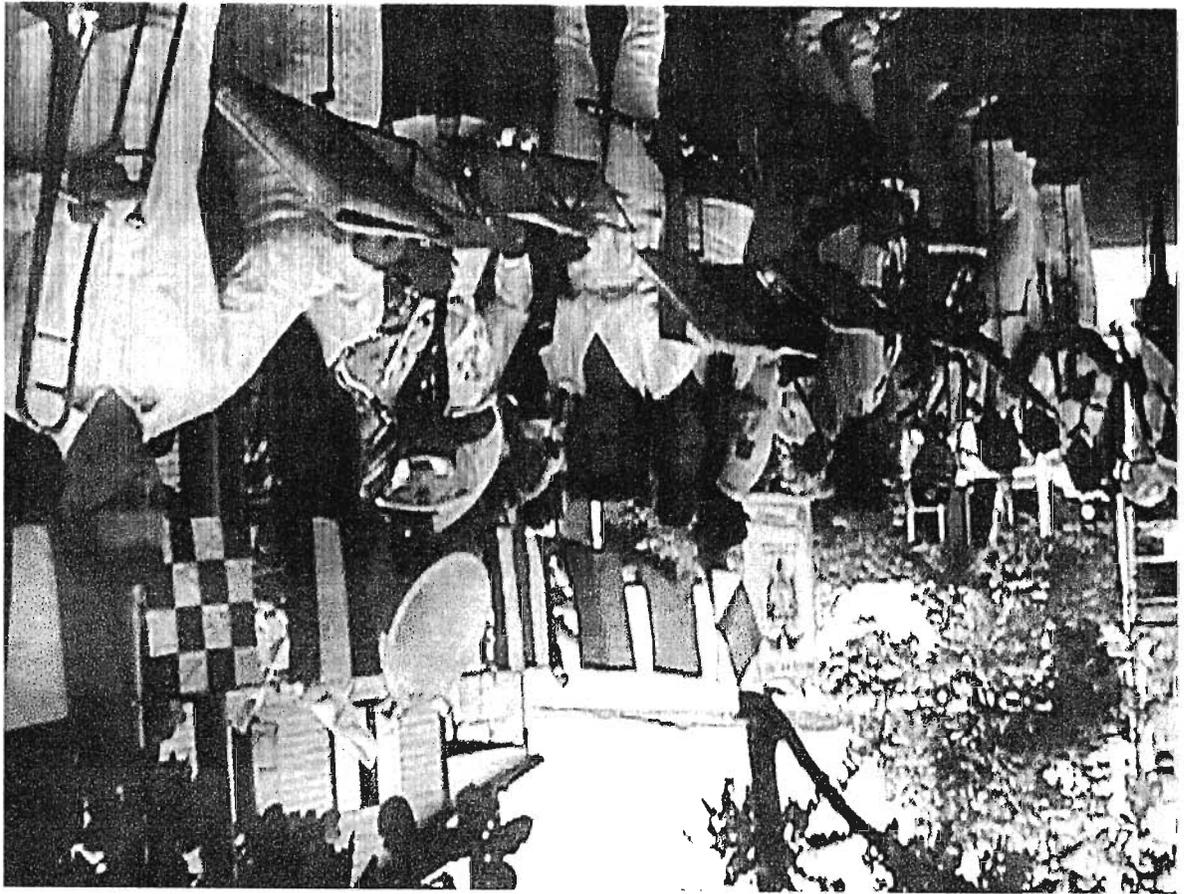
Participación en la ceremonia del 20 de Julio, adjunto fotos.

Cordial saludo,


Octavio Quintero Holguín
 Representante
 Fundación Banda Juvenil de San Andrés Isla











GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Unidad Administrativa de Cultura

**EI SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA**

HACE CONSTAR QUE:

El Señor: **OCTAVIO QUINTERO HOLGUIN**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°3.365.280 expedida en Angelopolis (Antioquia) Islas quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el día 17 de Abril de 2001, bajo el número 00000633 del libro I de las personas jurídicas, **CUMPLIÓ** el objetivo del convenio No. 046 del 04 de Julio del 2012, de una manera eficaz y cumpliendo con todos los objetos que consta en dicho convenio de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 06 días del mes de Agosto del 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS

Director Unidad Administrativa de Cultura





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA**

HACE CONSTAR QUE:

El Señor: **OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.365.280, expedida en Amaga (Antioquia), quien actúa en nombre y Representante Legal de la FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL de San Andrés Isla. Con Nit No. 8270100670-5 prestó sus servicios consistentes en: Continuar con el proceso educativo denominado Banda Juvenil, de niños de todas las Instituciones Educativa, de acuerdo del Convenio de Apoyo No. 034 del 27 de Junio de 2012, durante el periodo comprendido del 04 de Agosto al 04 de Septiembre del 2012, de una manera eficiente y efectiva.

Segundo pago

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 04 días del mes de Septiembre de 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura



San Andrés Isla, Septiembre 04 de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Ciudad

REFERENCIA: INFORME 02, CONVENIO 034 – GOBERNACION / FUNDACION BANDA JUVENIL

Durante el mes de agosto hemos estado trabajando con los semilleros que han ingresado recién iniciados en la educación musical y con los antiguos integrantes de la banda se está preparando la participación en el encuentro nacional que se realiza en Paipa (Boyacá).

Adjunto foto y lista de los participantes.

Cordial Saludo,



OCTAVIO QUINTERO HOLGUIN
Representante
Fundación Banda Juvenil de San Andrés Isla.



San Andrés Isla, Septiembre 04 de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Ciudad

REFERENCIA: INFORME 02, CONVENIO 034 – GOBERNACION / FUNDACION BANDA JUVENIL

Durante el mes de agosto hemos estado trabajando con los semilleros que han ingresado recién iniciados en la educación musical y con los antiguos integrantes de la banda se está preparando la participación en el encuentro nacional que se realiza en Paipa (Boyacá).

Adjunto foto y lista de los participantes.

Cordial Saludo,


OCTAVIO QUINTERO HOLGUIN
Representante
Fundación Banda Juvenil de San Andrés Isla.

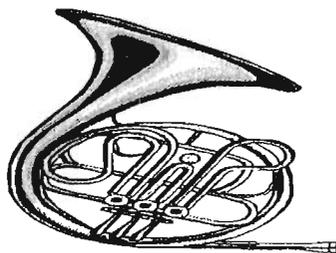












**FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL
DE SAN ANDRÉS ISLA**

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

San Andrés Isla, Octubre 03 de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Ciudad

REFERENCIA: INFORME 03, CONVENIO 034 - GOBERNACION / FUNDACION BANDA JUVENIL

Durante el mes de Septiembre hemos estado trabajando con los semilleros que han ingresado recién iniciados en la educación musical y con los antiguos integrantes de la banda se está preparando la participación en el encuentro nacional que se realiza en Paipa (Boyacá).

Octubre 01 del presente año, se presentó la Banda Juvenil en la Asamblea Departamental en conmemoración de sus 20 años.

Adjunto foto y lista de los participantes.

Cordial Saludo,


OCTAVIO QUINTERO HOLGUIN
Representante
Fundación Banda Juvenil de San Andrés Isla.











DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA**

HACE CONSTAR QUE:

El Señor: **OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.365.280, expedida en Amaga (Antioquia), quien actúa en nombre y Representante Legal de la FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL de San Andrés Isla. Con Nit No. 8270100670-5 prestó sus servicios consistentes en: Continuar con el proceso educativo denominado Banda Juvenil, de niños de todas las Instituciones Educativa, de acuerdo del Convenio de Apoyo No. 034 del 27 de Junio de 2012, durante el periodo comprendido del 04 de Septiembre al 04 de Octubre del 2012, de una manera eficiente y efectiva.

Tercer pago

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 04 días del mes de Octubre


LIDONEL BENT LLERENA
Director Unidad de Cultura (E)

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 51 24390 Telfax 51 26809
Email: gobernador@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia



AREA: MÚSICA

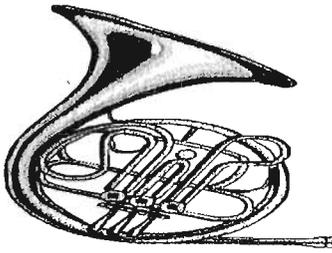
FECHA DE INICIO: CIEMBRE 3/2.012

LUGAR: CASA DE LA CULTURA FECHA DE ENTREGA: NOVIEMBRE 2/2.012

CONTRATISTA(S): FUNDACION BANDA JUVENIL

NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	INST. EDUCATIVO U OCUPACIÓN	TELEFONO	FIRMA
Ilet Pryme Tello	11	Sagrada Familia	3166737559	Ilet Pryme
FARAH COMO S.	12	COSAFU	3192894382	Farah Como S.
Soraya Rocha Ruiz	12	Carmela	3175609082	Soraya Rocha Ruiz
Lina Arroyo Cantillo	12	Departamental natania	3193838314	Lina Arroyo Cantillo
Daniela Ferrer A.	12	Departamental natania	3183977955	Daniela Ferrer
Gabriela Archbold	18	Comad	3183981279	Gabriela Archbold
Juan Guillermo Quintana	19	trabajo	3850970484	Juan Guillermo Quintana
Matthew FORTES A	12	colegio casasa		Matthew Fortes A.
DARRELL PEDROSA R.	10	Flower Hill		DARRELL PEDROSA R.
BILLYE RUIZ BORTIS	15	NATANIA	3183816554	BILLYE RUIZ BORTIS
Josephin Jay Jackson	14	comad	3175114181	Josephin Jay Jackson
Laura Garcia Suarez	13	COSAFU	3142921959	Laura Garcia S.
Marlon Marnez Franco	22	Brooks Hill	3156122553	Marlon Marnez Franco
William medonald s	12	natania	3173703290	William medonald s
Nicolas Orozco Gil	11	Cosafa	3163190730	Nicolas Orozco Gil
Jean Paul Livingston	12	Cosafa	5130770	Jean Paul Livingston
Melvin Acevedo	9	Mision Critiana	316	MELVIN ACEVEDO
Oberth pomare	19	flowers hill	3168949973	Oberth pomare
SIMON QUINTERO	15	Sda Familia	5120798	Simon





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL
DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

San Andrés Isla, Noviembre 06 de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura
Ciudad

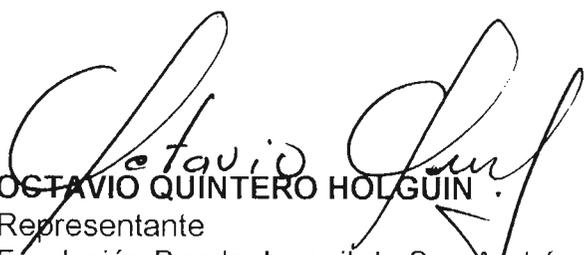
REFERENCIA: INFORME 04, CONVENIO 034 - GOBERNACION / FUNDACION BANDA JUVENIL

Durante el mes de Octubre participamos en el XXXVIII Festival Nacional de Bandas realizado en Paipa (Boyacá).

Continúa el trabajo con los semilleros de la Banda y se prepara la participación en el evento celebra la música.

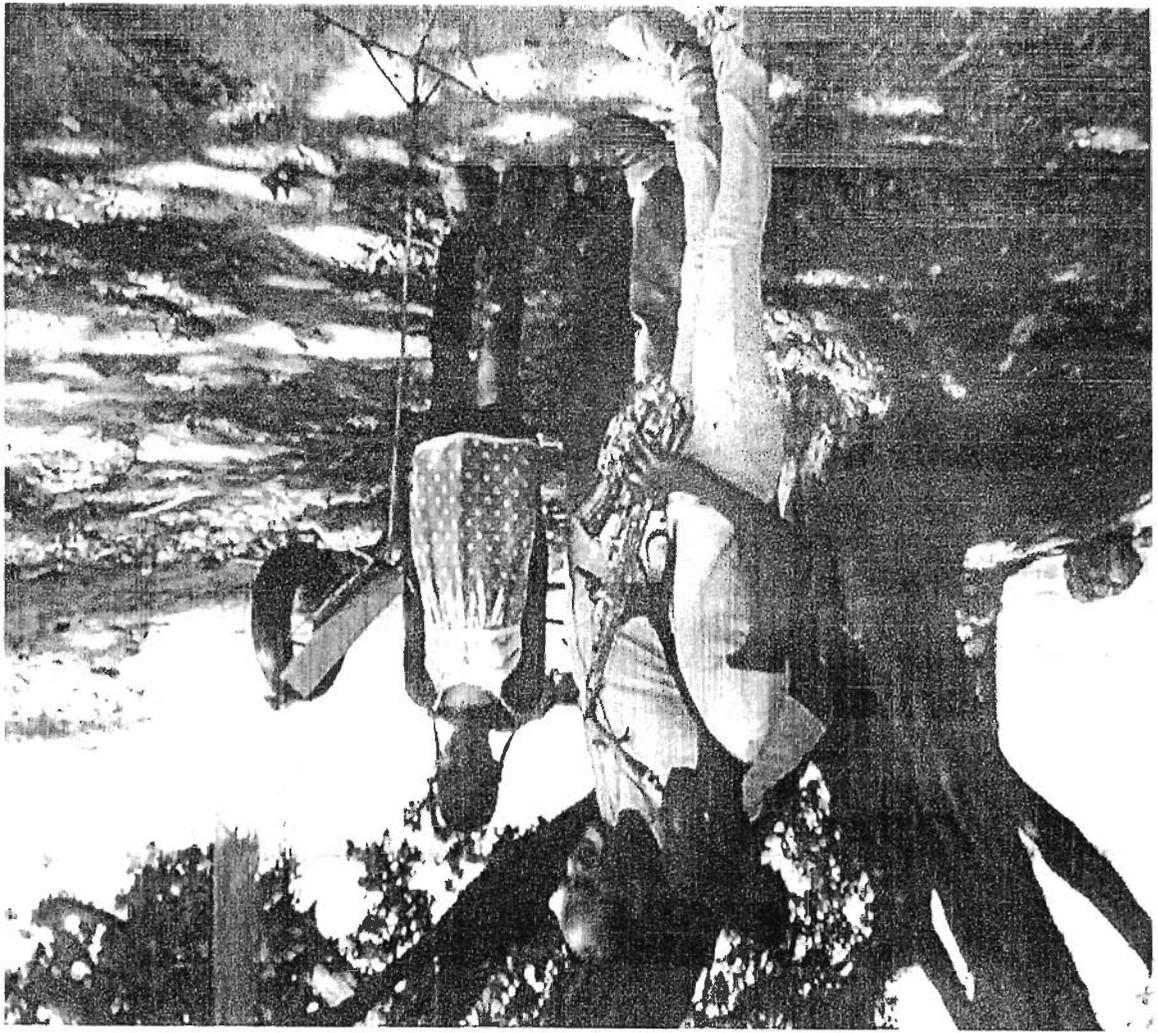
Adjunto foto y lista de los participantes.

Cordial Saludo,


OCTAVIO QUINTERO HOLGUIN
Representante
Fundación Banda Juvenil de San Andrés Isla.

Recibi
Shandra Joy
06-11-2012.









DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA**

HACE CONSTAR QUE:

El Señor: **OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN**,
identificado con cédula de ciudadanía No. 3.365.280, expedida
en Amaga (Antioquia), quien actúa en nombre y Representante
Legal de la FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL de San
Andrés Isla. Con Nit No. 8270100670-5 prestó sus servicios
consistentes en: Continuar con el proceso educativo denominado
Banda Juvenil, de niños de todas las Instituciones Educativa, de
acuerdo del Convenio de Apoyo No. 034 del 27 de Junio de 2012,
durante el periodo comprendido del 04 de Octubre al 04 de
Noviembre del 2012, de una manera eficiente y efectiva.

Cuarto pago

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 08 días del
mes de Noviembre

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS

Director Unidad de Cultura





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA**

HACE CONSTAR QUE:

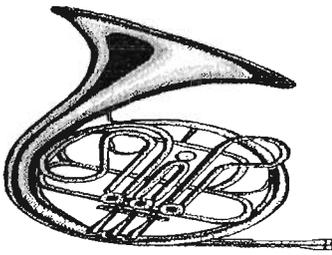
El Señor: **OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.365.280, expedida en Amaga (Antioquia), quien actúa en nombre y Representante Legal de la FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL de San Andrés Isla. Con Nit No. 8270100670-5 prestó sus servicios consistentes en: Continuar con el proceso educativo denominado Banda Juvenil, de niños de todas las Instituciones Educativa, de acuerdo del Convenio de Apoyo No. 034 del 27 de Junio de 2012, durante el periodo comprendido del 04 de Noviembre al 04 de Diciembre del 2012, de una manera eficiente y efectiva.

Quinto pago

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 08 días del mes de Noviembre


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

San Andrés Isla, Diciembre 04 de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura
Ciudad

REFERENCIA: INFORME 05, CONVENIO 034 - GOBERNACION / FUNDACION BANDA JUVENIL

Durante el mes de Noviembre se participó en el evento "CELEBRA LA MUSICA" con semillero e integrantes de la fundación, evento realizado en el hotel Sunrise Beach el día 25 de Noviembre.

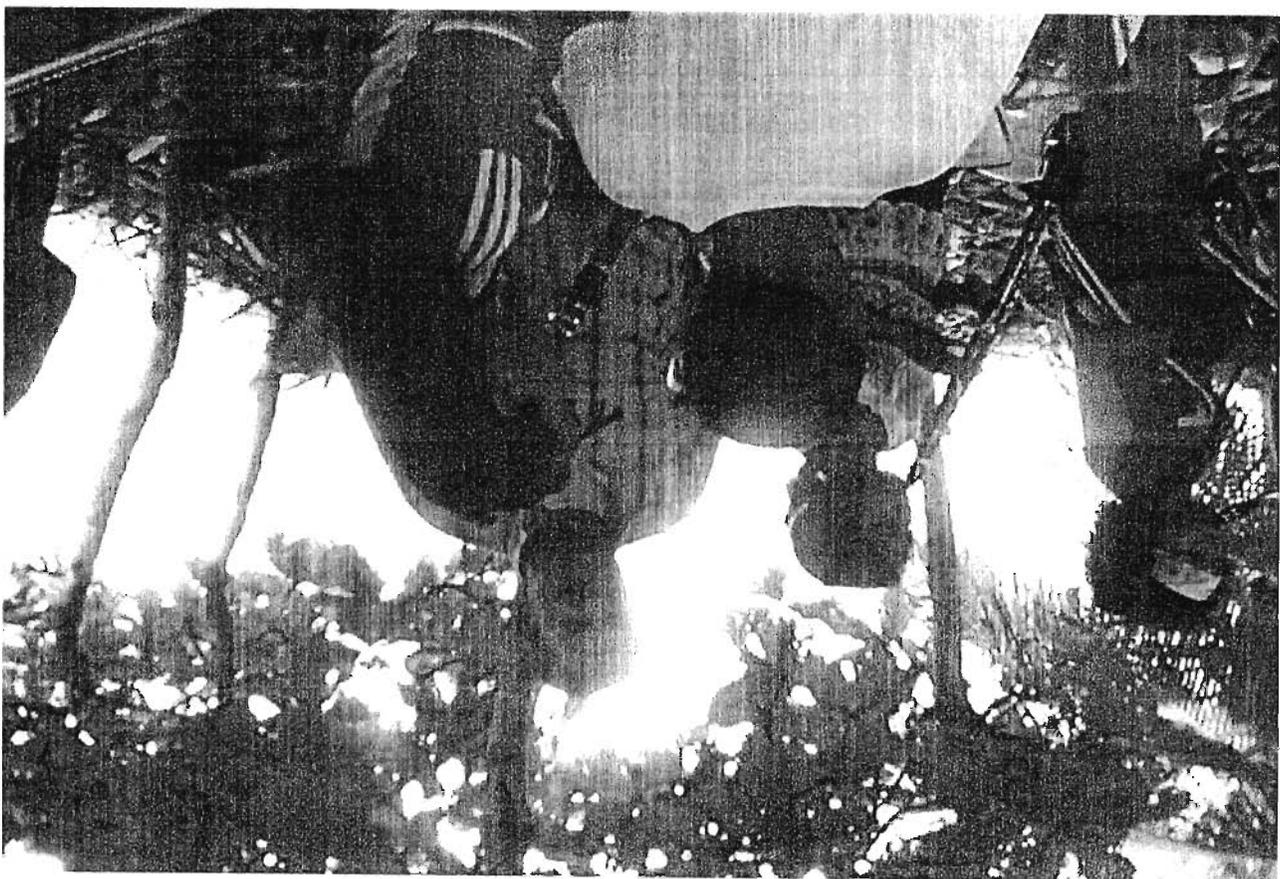
Así mismo se están preparando los conciertos navideños que ofrecerá la agrupación durante el mes de Diciembre en diferentes partes de la ciudad.

Adjunto foto y lista.

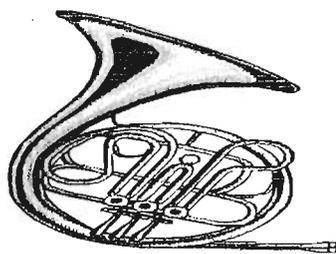
Cordial Saludo,


OCTAVIO QUINTERO HOLGUIN
Representante
Fundación Banda Juvenil de San Andrés Isla.









FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

San Andrés Isla, Diciembre 04 de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura
Ciudad

REFERENCIA: INFORME 05, CONVENIO 034 - GOBERNACION / FUNDACION BANDA JUVENIL

Durante el mes de Noviembre se participó en el evento "CELEBRA LA MUSICA" con semillero e integrantes de la fundación, evento realizado en el hotel Sunrise Beach el día 25 de Noviembre.

Así mismo se están preparando los conciertos navideños que ofrecerá la agrupación durante el mes de Diciembre en diferentes partes de la ciudad.

Adjunto foto y lista.

Cordial Saludo,


OCTAVIO QUINTERO HOLGUIN
Representante
Fundación Banda Juvenil de San Andrés Isla.

Recibido
Shandim Jey.
05-12-12
SPM



AREA: MÚSICA

LUGAR: CASA DE LA CULTURA

FECHA DE INICIO: 100. 4/2.012

CONTRATISTA(S): Fundación Musical

FECHA DE ENTREGA: Dia 4/2.012

BANDA JUVENIL

NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	INST. EDUCATIVO U OCUPACIÓN	TELEFONO	FIRMA
ilet Pryme Tello	11	sagrada Familia	3166737559	ilet Pryme
FARAH COMO S.	12	COSAFU	3182894387	faled babogal
Soraya Rocha Ruiz	12	Carmela	3175609082	Soraya Rocha Ruiz
LINA Arroyo Cantillo	12	Departamental natania	3193838314	Lina Arroyo Cantillo
Daniela Ferrer A.	12	Departamental natania	3183977955	Daniela Ferrer
Gabriel Archbold	18	Comad	3183981279	Gabriel Archbold
Juan Guillermo Quintana	19	trabajo	38 509 7644	Juan Guillermo Quintana
Matthew FORTES A	12	colegio CASASAL		Matthew Fortes
DARRELL PEDROSA B.	10	Flower Hill		DARRELL
ISLAHE RUIZ BORTOS	15	NATANIA	3183816554	BORTOS
Josephin Jay Jackson	14	comad	3175114181	Josephin Jay
Laura Garcia Suarez	13	COSAFU	3142921959	Laura Garcia S.
Marlon Marrero Franco	22	Brooks Hill	3156122553	Marlon
William medenald s.	12	natania	3173703296	William medenald s.
Nicolas Orozco Gil	11	Cosafa	3163190730	Nicolas Orozco Gil
Jean Paul Livingston	12	Cosafa	5130770	Jean Paul Livingston
Melvin Acevedo	9	Misión cristiana	316	MELVIN ACEVEDO
Oberth pomare	14	Flowers Hill	3168947973	Oberth
SIMON QUINTERO	15	Sola Familia	5120798	Simon





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA**

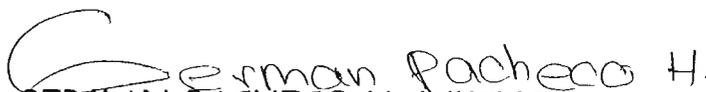
HACE CONSTAR QUE:

El Señor: **OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.365.280, expedida en Amaga (Antioquia), quien actúa en nombre y Representante Legal de la FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL de San Andrés Isla. Con Nit No. 8270100670-5 prestó sus servicios consistentes en: Continuar con el proceso educativo denominado Banda Juvenil, de niños de todas las Instituciones Educativa, de acuerdo del Convenio de Apoyo No. 034 del 27 de Junio de 2012, durante el periodo comprendido del 04 de al 31 de Diciembre del 2012, de una manera eficiente y efectiva.

Valor total del convenio: Trece Millones Ochocientos Mil Pesos (\$13.800.000) MCTE. Correspondiente del veintiocho (28) de Diciembre al treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2012.

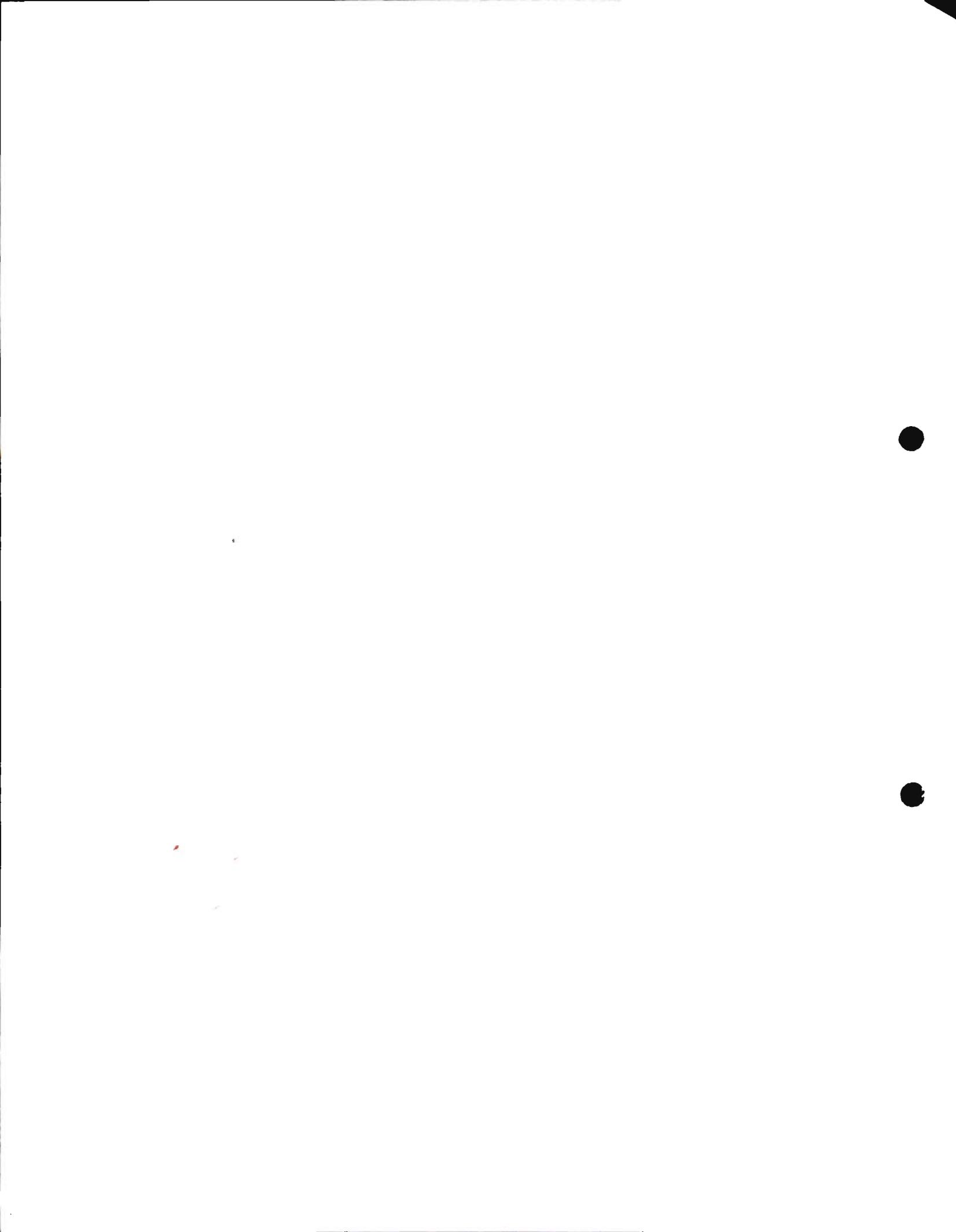
Valor a pagar de los veintiocho (28) días es de: Dos Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Pesos (\$2.147.000) mcte.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 31 días del mes de Diciembre


GERMAN PACHECO HAWKINS

Director Unidad de Cultura

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 51 24390 Telfax 51 26809
Email: gobernador@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 003712
(04 JUL 2012)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101039026, de fecha junio 29 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL, Representada legalmente por OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN, según convenio N°. 034 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 29-06-2.012 hasta el 29-04-2013.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la Póliza identificada con el número 75-44-101039026 de fecha junio 29 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

04 JUL 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica


SUSANA LICÓN FORBES

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.

Revisó: 

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

49



ENTIDAD ESTATAL

CARTERA DE SEGUROS			Sucursal			Cod. Sucursal		No. Póliza		Anexo	
NIT: 860.009.578-6			CARTAGENA			75		75-44-101039026		0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento
29	06	2012	29	06	2012	00:00	29	04	2013	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA							Identificación: 827.000.670-5				
Dirección: CRA 1A CALLE 12 MZ 3 CASA 8					Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono: 5120798			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación: 892 400 038-2				
Dirección: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES					Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono: 5130801			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO No. 034 DE 2012, CUYO OBJETO ES UNIR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN CONTINUAR CON EL PROCESO EDUCATIVO DENOMINADO BANDA JUVENIL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	29/06/2012	29/04/2013	\$1,380,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****33,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****40,000.00	\$ *****1,380,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 Sucursal Cartagena - Gedigr 075
 75-44-101039026
 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



REFERENCIA PAGO:
1101310178949-2

(415) 7709998021167 (8020) 11013101789492 (3900) 000000040000 (96) 20130629

FIRMA TOMADOR
 [Signature]

PUNICA 01
KAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110355 Nit: 860.350.626-1



48



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

75 44101039026

EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

No. _____ Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 REPOSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

5.1 En el evento de que se decrete la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación

7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- SEGURESTADO, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

47

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1581**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **29 de Junio de 2012**

Beneficiario **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAI** Nit **8270006705 - 9** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **523** Fecha de Expedición del C.D.P. **29 de Marzo de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**

Convenios: **034** Fecha: **27/06/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto **SERVICIOS DE CONTINUAR PROCESO EDUCATIVO DENOMINADO BANDA JUVENIL**

Cto.Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
FUNCIONAMIENTO		
03 -1 -1 0 2 4 -20	Honorarios Profesionales	13.800.000,00

Programación de Pagos		Total Compromisos
		\$13.800.000,00

Mes	Valor
Julio	C\$2.300.000,00
Agosto	2.300.000,00
Septiembre	2.300.000,00
Octubre	2.300.000,00
Noviembre	2.300.000,00
Diciembre	2.300.000,00
Valor Total Prog.	13.800.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*CONVENIO DE APOYO No. 034 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL.

Entre los suscritos a saber **ABEL ARCHBOLD JOSEPH** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.809.406 expedida en Riohacha (Guajira), en su calidad de Gobernador (e), mediante Decreto 0176 del 22 de junio de 2.012, facultad debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, el señor **OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3365280 expedida en Angelopolis, Antioquia, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 17 de Abril de 2001 bajo el número 00000633 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.. **D).** Que se hace necesario apoyar la diversidad cultural del departamento en los diferentes eventos nacionales para su reconocimiento. **E)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **F).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumentó **G)** Que la Representante Legal de la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **H)** Que de los anexos a la propuesta de la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **I).** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 523** de Marzo 29 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto unir esfuerzos entre El **DEPARTAMENTO** y la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL**, Se compromete para con el Departamento Archipiélago a prestar sus servicios consistentes en: Continuar con el proceso educativo denominado "Banda Juvenil" en este proceso se recibirán niños de todas las instituciones educativas de nuestro Departamento, el único requisito es querer pertenecer a la agrupación, permanentemente contarán con un fomentador y orientador como lo es el director, se



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

034-12

dictaran clases en los siguientes horarios: 1) LUNES, MIERCOLES Y VIERNES: De 8 a.m. a 11 a.m. los alumnos de iniciación musical que realizan sus estudios ordinarios en las horas de la tarde. 2) MARTES, JUEVES Y VIERNES: 3 p.m. a 6 p.m. alumnos de iniciación musical que realizaran sus estudios ordinarios en las horas de la mañana. 3) LUNES Y MIERCOLES: 3 P.M. A 6P.M. Y SABADO DE 9 a.m. a 12 m, ensayo general con los integrantes de la banda, el contratista se compromete a brindar 2 talleres de instrumentación: Cañas, a los estudiantes del proceso y abierto a otras bandas, Igualmente se ofrecerán conciertos para la comunidad isleña y los turistas que se encuentran en la isla. **SEGUNDA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene Un valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO**, mensualidades de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (2.300.000.00)**, previo recibido a satisfacción del Director de la Unidad Administrativa de Cultura, Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la identificación presupuestal número *03-1-1024-20* , conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 523** de Marzo 29 de 2012. **TERCERA.- OBLIGACIONES:** I.- **OBLIGACIONES DEL CONVENIDO:** **EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2. Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al DEPARTAMENTO a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad. 3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4). Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. 5). Prestar soporte técnico. 6) mostrar la música propia autóctona a través de la presentación de un grupo típico. En los eventos que requieran el suministro de locaciones, éstas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as), ventilación, silletería suficiente y cómoda. 7). Cumplir con las máximos de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la afluencia masiva de público. 8). Concertar con la Unidad de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, equipos audiovisuales necesarios, convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos. 9). Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura. 10) Responder por la calidad del servicio. 11). Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 12) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 13). En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 14). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 15.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 16). Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

034-12

hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 17). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 18). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 19). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique.

II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental.

CUARTA.- SUPERVISION: La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **QUINTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prorroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL** – para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **SEXTA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. Cuando en

Ⓞ



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

034-12

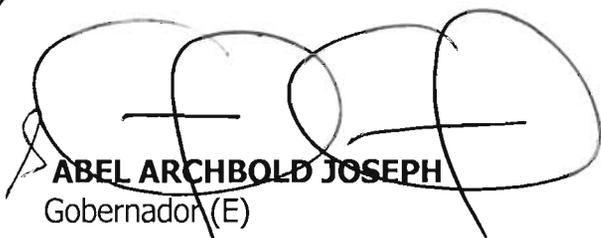
cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **B)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **C)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta deaquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal subcontratado. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

034-12

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No 523 de marzo 29** de 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la FUNDACION de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la FUNDACION, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de FUNDACION. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La FUNDACION. 12) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental, cuando así se requiera. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 27 días del mes Julio del año dos mil once (2012).


ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Gobernador (E)


OCTAVIO A. QUINTERO HOLGUIN
Rep. Legal Fundación Musical de Banda
Juvenil

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 212

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 23 de marzo de 2012

Fecha de Aprobación: 20 de junio de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 92256371 LUIS CARLOS HERAZO
Cargo del Funcionario: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Medio de Designación: VERBAL 23-marzo-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE CULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

La Unidad Administrativa Especial de Cultura, da cuenta que diferentes situaciones han interactuado con la cultura ancestral de la Isla; como la mayor población proveniente o descendiente de la Colombia Continental es así como la música tiene la extraordinaria capacidad de expresar las riquezas de cada cultura.

Por lo anterior se hace necesario brindarle un espacio sano a nuestros jóvenes y de la misma manera un alternativa de vida, enseñándoles a manejar un instrumento musical por lo cual se hace necesario contratar la banda juvenil, que posee la idoneidad, experiencia y capacidad de hacerlo.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
 Convenios

Lugar de Ejecución: San Andrés Isla

Plazo de Ejecución: 180 días

Objeto del Contrato:

El contratista se compromete para con el Departamento Archipiélago a prestar sus servicios consistentes en: Continuar con el proceso educativo denominado "Banda Juvenil" en este proceso se recibirán niños de todas las instituciones educativas de nuestro Departamento, el único requisito es querer pertenecer a la agrupación, permanentemente contarán con un fomentador y orientador como lo es el director, se dictarán clases en los siguientes horarios: 1) LUNES, MIERCOLES Y VIERNES: De 8 a.m. a 11 a.m. los alumnos de iniciación musical que realizan sus estudios ordinarios en las horas de la tarde. 2) MARTES, JUEVES Y VIERNES: 3 p.m. a 6 p.m. alumnos de iniciación musical que realizarán sus estudios ordinarios en las horas de la mañana. 3) LUNES Y MIERCOLES: 3 P.M. A 6P.M. Y SABADO DE 9 a.m. a 12 m, ensayo general con los integrantes de la banda, el contratista se compromete a brindar 2 talleres de instrumentación: Cañas, a los estudiantes del proceso y abierto a otras bandas, Igualmente se ofrecerán conciertos para la comunidad isleña y los turistas que se encuentran en la isla.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Equivalente al del
Por un valor de

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No. Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	180	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	CUMPLIMIENTO

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **ORDENANZA 01** del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 13,800,000.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$13.800.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2.00	\$13.800.000	\$276.000
TOTAL			\$276.000,00

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecución	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
16.60	30/06/2012	16.67	2,300,000.00	Mensual	
16.60	30/07/2012	16.67	2,300,000.00	Mensual	
16.60	30/08/2012	16.67	2,300,000.00	Mensual	
16.60	30/09/2012	16.67	2,300,000.00	Mensual	
16.60	30/10/2012	16.67	2,300,000.00	Mensual	
16.60	30/11/2012	16.67	2,300,000.00	Mensual	

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 **Fecha Expedición** marzo 29, 2012

Nº Certificado 523

Valor del Certificado \$ 13.800.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal **Valor Presupuestado** **Rubro**

03 - 1 - 1 0 2 4 - 20 \$ 13.800.000,00 Honorarios Profesionales

2. 8. Convocatoría Veedurías Ciudadanas

Elaboró:

~~LUIS CARLOS HERAZO~~
~~AUXILIAR ADMINISTRATIVO~~

Aprobó:

German Pacheco H.
German Pacheco Hawkins

Reviso: German Pacheco Hawkins





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

1

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de una organización musical para el apoyo a la misión de la administración departamental en el fortalecimiento institucional de la Unidad Administrativa de Cultura según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 3,4,2,5,1 del Decreto 0734 de 2012, es procedente acudir a la contratación directa, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Cultura, está liderando los procesos artísticos entre los que cuentan la Escuela de Formación artísticas que van encaminados a enseñar a los jóvenes de la población insular al manejo de un instrumento musical de esta manera se le está dando a los jóvenes un espacio sano donde ellos desarrollaran su talento y dotes artísticos que podrá utilizar más tarde como también un medio de vida.

Por lo anterior se hace necesario contratar un instructor de música para prestar los servicios en proceso educativo "banda Juvenil" con énfasis para la formación artística donde niños y jóvenes y adultos hacen prevalecer aptitudes en los diferentes instrumentos.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se compromete para con el Departamento para la formación artística de los niños, jóvenes y adultos y enseñar en la practica en diferentes instrumentos musicales. En el proceso educativo "banda Juvenil". Con el siguiente alcance de objetivos: 1) crear los mecanismos necesarios para rescatar, preservar, fomentar y promocionar la cultura del pueblo isleño. 2) suplir las necesidades integrales de formación Artística y humanística que debe constituirse en complementación de la educación integral del joven contemporáneo. 3) proporcionar un espacio como alternativa a sus expectativas artísticas, culturales y musicales para realizar su tiempo libre y vivir una experiencia extraordinaria que le muestra hasta alternativas profesionales en un arte que el archipiélago necesita para recuperar su patrimonio cultural, construir nuestra identidad, rescatar y fortalecer nuestros valores. 4) descubrir en los jóvenes estudiantes habilidades en el campo musical y encausarlos para la participación como integrantes de la banda, arreglista y compositores. 5) abrir importantes espacios de participación a los alumnos, a los padres de familia y a las instituciones educativas. 6) que la participación de los estudiantes en la banda contribuya a su formación personal.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

2

PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de Un día **(6)** meses a partir de la legalización.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de una organización musical para el apoyo a la misión de la administración departamental en el fortalecimiento institucional de la Unidad Administrativa de Cultura. Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 3,4,2,5,1 del Decreto 0734 de 2012, es procedente acudir a la contratación directa.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente convenio será de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONTRATISTA** la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000.00)**, Que será cancelada mediante mensualidades de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000.00)**, Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a)**. Con cargo a la identificación presupuestal número 523 del 29 de Marzo rubro *03-1-1024-20*.

RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato.

El contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

De conformidad con el art. 5.1.4, del Decreto 734 del 2012:



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

Los términos de los amparos serán contados a partir de la expedición de la garantía única.

Atentamente,


GERMAN PACHECO HAWKINS

Directora Unidad Administrativa Especial de Cultura



CE-041 - 0000000100 - 2012

CERTIFICAMOS

que las personas relacionadas a continuacion, estan o han estado afiliadas a nuestra **E.P.S. SANITAS:**

Tipo Afiliado *	Nombres	Tipo de documento	No. documento	Fecha de afiliacion EPS	Semanas cotizadas SGSSS	Semanas de antiguedad SGSSS	Estado Afiliacion	Fecha de la novedad y Motivo	Motivo de Retiro
CP	OCTAVIO_AUGUSTO QUINTERO BOLGUIN	C	3365280	01/10/2002		590	Activo		

* cotizante independiente (CI), cotizante dependiente (CD), pensionado (CP), mixto (MI), amparado(B.Amp), adicional (B.Adic)

Los usuarios marcados con motivo **M3**, fueron desafiados por mora superior a tres (3) meses
Los usuarios marcados con motivo **DC**, fueron desafiados por documentacion incompleta

La presente se expide a **UNID DE CULTURA / GOBERNACION**
en **SAN ANDRES, ISLA** a los 24 dias del mes de Mayo de 2012

Cordialmente,

CENTRO DE ATENCION AL USUARIO

NOTA : ESTA CERTIFICACION NO CONSTITUYE APROBACION DE TRASLADO, NI ES DOCUMENTO VALIDO PARA SOLICITAR SERVICIOS MEDICOS.

R.V. Elias Josue Ariza Cervantes

Expedido en la oficina SAN ANDRES

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

RESEARCH REPORTS
IN PHYSICS

PHYSICS DEPARTMENT



REGISTRO DE OPERACION

SUC:00348 FECHA:29/05/2012 HORA:09:36:29
Pagador:CONSORCIO FOPEP 2007 Nit:900178299

Pag 1 de 1

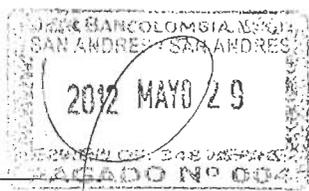
Beneficiario:QUINTERO HOLGUIN OCTAVIO AUGUS CC:3365280
Referencia:0000000000201205N 66 Tipo de Pago:Efectivo

# PAGO	CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
492035709	63PENSION GRACIA <u>SEPS SANITAS</u>	566,700.00	68,000.00

TOT.ING:566,700.00 - TOT.EGRE:68,000.00 = TOTAL PAGO:498,700.00

FOPEP INFORMA: SI POSEE CUENTA PENSION, PRESENTE SU SUPERVIVENCIA EN CUALQUIER SUCURSAL CADA NOVENTA DIAS.

Octavio Quintero
Firma y C.C. 3.365.280



Huella

- CLIENTE -



37

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

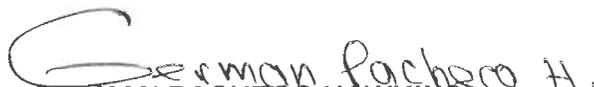
CÓDIGO	2200	CONSECUTIVO	0118
FECHA	04 DE JUNIO DEL 2012		
PARA	AURY S. GUERRERO BOWIE	CARGO	GOBERNADORA
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA
ASUNTO	SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR		

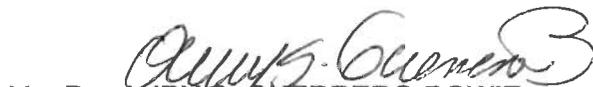
Cordial saludo:

Comendidamente solicito a Usted, me autorice para contratar a la siguiente:

Nombre	Objeto	Rubro	Plazo	Valor
<ul style="list-style-type: none"> Fundación Banda Juvenil de San Andrés Isla OCTAVIO A. QUINTERO HOLGUIN Representante Legal 	Prestar sus Servicios en proceso educativo denominado "Banda Juvenil" de formación artística, donde niños, jóvenes y adultos hacen prevalecer aptitudes en los diferentes instrumentos musicales	03-1-1024-20 Honorarios Profesionales	6 Meses	\$13'800.000

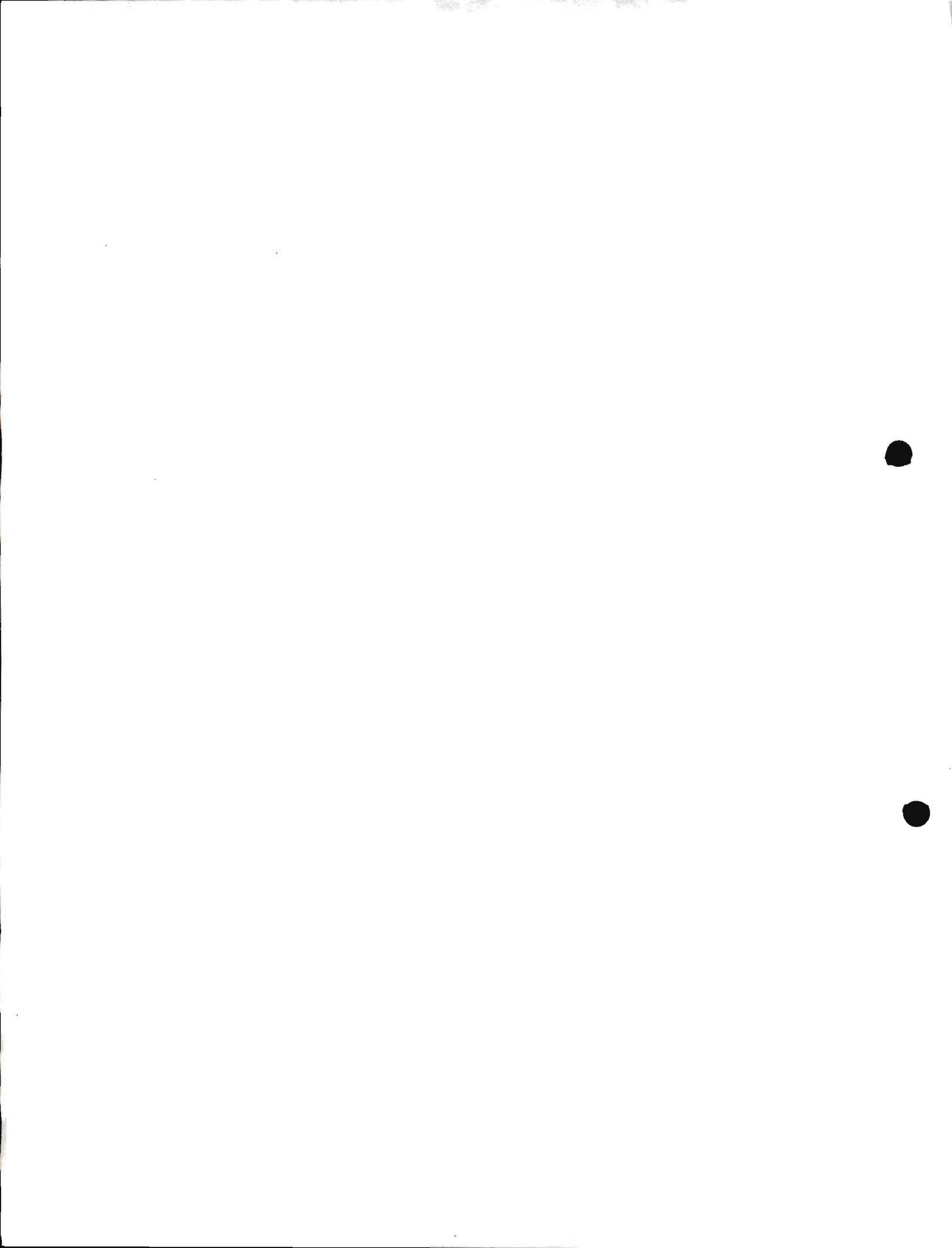
Atentamente,


GERMAN PACHECO HAWKINS
 Director Unidad de Cultura


 Vo. Bo. **AURY S. GUERRERO BOWIE**
 Gobernadora

Anexos:

Proyecto: Beatriz H.
 Revisó: German Pacheco
 Archivó: Beatriz Hooker



36

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1581**

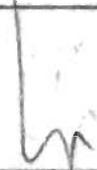
Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **29 de Junio de 2012**

Beneficiario **FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAI** N° **8270006705 - 9** Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P. **523** Fecha de Expedición del C.D.P. **29 de Marzo de 2012**
 Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**
 Convenios: **034** Fecha: **27/06/2012** Venen: **31/12/2012**
 Objeto **SERVICIOS DE CONTINUAR PROCESO EDUCATIVO DENOMINADO BANDA JUVENIL**
 Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
FUNCIONAMIENTO 03 -1 -1 0 2 4 - 20	Honorarios Profesionales	13.800.000,00
Total Compromisos		\$13.800.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Julio	C\$2.300.000,00
Agosto	2.300.000,00
Septiembre	2.300.000,00
Octubre	2.300.000,00
Noviembre	2.300.000,00
Diciembre	2.300.000,00
Valor Total Prog.	13.800.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
 Profesional Especializado

Elaboró: JIANC

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

1. Name of the individual: [Redacted]

2. Date of birth: [Redacted]

3. Social Security Number: [Redacted]

4. Current address: [Redacted]

5. Previous addresses: [Redacted]

6. Employment history: [Redacted]

7. Education: [Redacted]

8. Other information: [Redacted]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 523
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 29 Mar 2012

Objeto	HONORARIOS PROFESIONALES	
Solicitante:	GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA	
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Funcionamiento 03-1-1024-20	Honorarios Profesionales	13.800.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	13.800.000,00



 CASTOR DAVIS MANUEL
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANG

FORMA 11211

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]

		TIPO DE CERTIFICADO	FECHA DE EMISIÓN
1. NOMBRE DEL PACIENTE	2. NOMBRE DEL PROFESIONAL		
3. MOTIVO DEL CERTIFICADO	4. CONCEPTO		
5. OBSERVACIONES	6. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES		

FECHA DE EMISIÓN: 2015 Fecha de Expiración: 2015

Profesional: 0
Firma de Dependiente: 0111001
Certificado por: 001

SECRETARÍA DE DISCAPACIDAD PERSONAL

ISS 805 400 038 3

COOPERACIÓN DE SALUD PARA LA CALIDAD DE VIDA



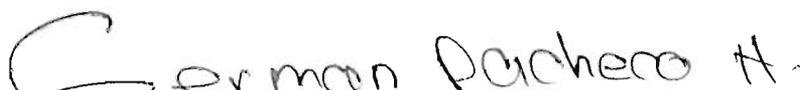
GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL. Cuyo objeto es continuar con el proceso educativo denominado "Banda Juvenil" en este proceso se recibirán niños de todas las instituciones educativas de nuestro Departamento, el único requisito es querer pertenecer a la agrupación, permanente contarán con un fomentador y orientador como lo es el director, se dictaran clases en lo horarios Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a.m. a 11 a.m., los alumnos de iniciación musical que realizan sus estudios ordinarios en las horas de la tarde, Martes, Jueves y Viernes de 3 pm a 6 pm, los alumnos de iniciación musical que realizaran sus estudios ordinarios en la horas de la mañana Lunes y Miércoles de 3 pm a 6 pm, y sábado de 9 am a 12 m, ensayo general con los integrantes de la banda, el contratista se compromete a brindar 2 talleres de instrumentación: cañas, a los estudiantes del proceso y abierto a otras bandas, Igualmente se ofrecerán conciertos para la comunidad isleña y los turistas que se encuentren en la isla, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de deporte de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a Veintitrés (23) días del mes Marzo del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura





**FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL
DE SAN ANDRÉS ISLA**

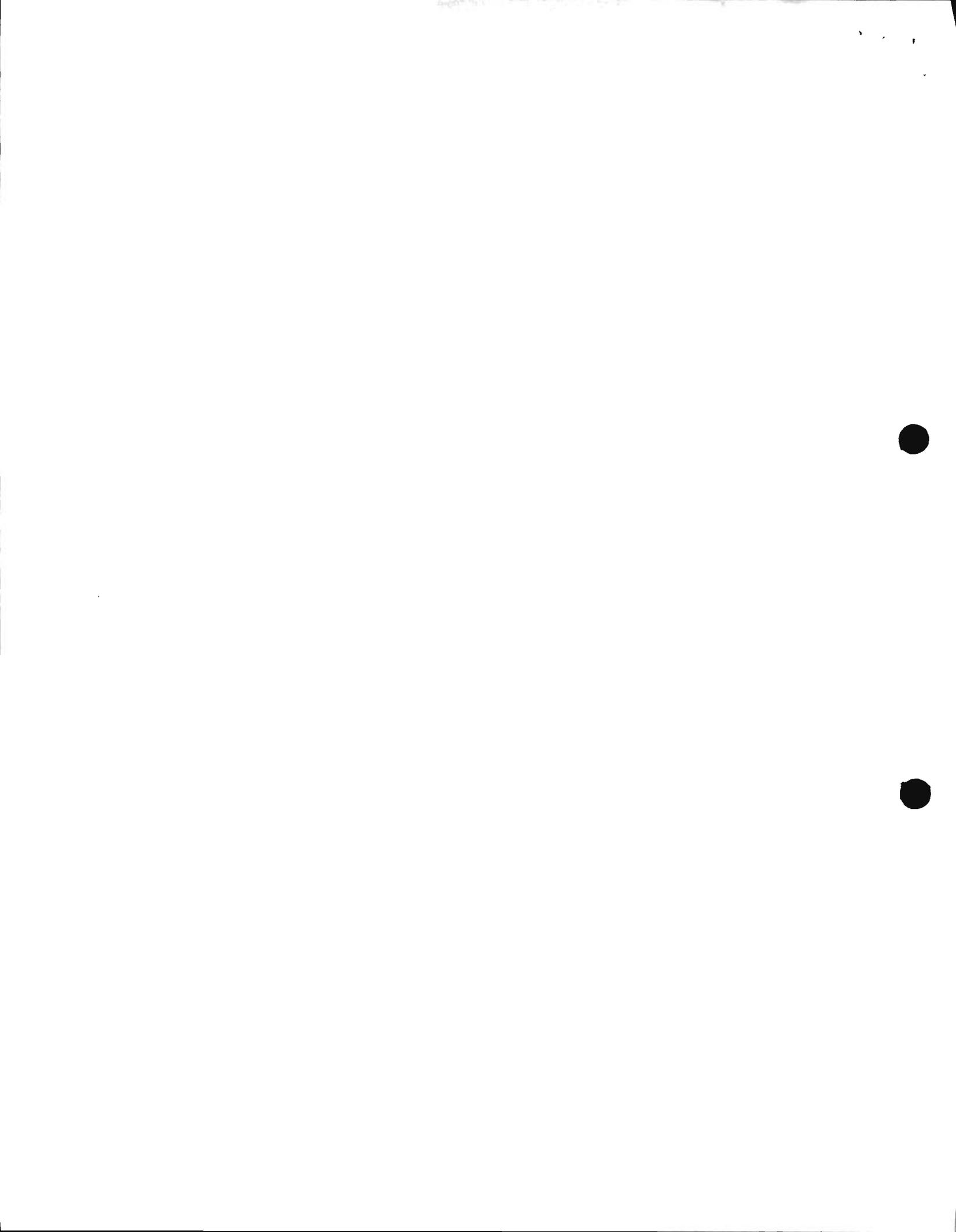
Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

**FORMACION PARA NIÑOS Y JOVENES EN LA ORGANIZACION DE BANDAS
Y GRUPOS MUSICALES DE SAN ANDRES**

Presentado a:
AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Por:
OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN

**DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS
AÑO 2012**





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

1. MISION

La música posee una extraordinaria capacidad para expresar la riqueza de cada cultura. Debido a su naturaleza, puede hacer resonar las armonías internas, puede despertar intensas y profundas emociones, debido a su poder de encantamiento es capaz de ejercer una poderosa influencia.

La cultura es una expresión del hombre, una confirmación de la humanidad. El hombre crea cultura y a través de la cultura se crea a sí mismo.

La cultura es una expresión de la comunicación, del pensamiento compartido, y de la colaboración entre los seres humanos.

La música, como si fuera la voz del corazón, despierta ideales de belleza, de aspiración a una perfecta armonía no perturbada por las pasiones humanas, y el sueño de una comunión universal.

Debido a su trascendencia, la música es también expresión de libertad, llega a representar para el espíritu un refugio de extrema independencia capaz de inspirar al hombre cuando todo parece desanimarle u oprimirle, tiene dentro de ella misma, valores esenciales que son de interés para todos.

El arte musical ha probado siempre ser un medio eficaz para alcanzar la armonía entre pueblos de diversos orígenes, idiomas, culturas y formas de pensar.

La música trasciende la nacionalidad, hoy se goza de sus frutos y ninguna frontera impedirá jamás al hombre comprender, saborear y amar esos frutos.





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

2. VISION

Se clama por una cultura musical patrimonio del pueblo, de raíz popular que esté presente en todas las esferas de la vida. Porque la cultura se concibe como un proceso no solo en el tiempo histórico de un pueblo sino además en un espacio físico y social determinado.

Se busca una enseñanza, de la música que con maestros, pedagogos de la música que entiendan la función del arte en nuestra sociedad, motivando al educando en el amor por la música. Una labor consciente que reivindique el sentido pedagógico de la tarea musical para que paulatinamente vayan acercando al pueblo a los grandes valores de la música universal, para comprender que cada región es portadora de una cultura musical.

Se busca en el tiempo mantener vigente el espíritu afecto a la tradición musical nacional, a los aportes musicales que día a día nos regala nuestro pueblo, contribuir al desarrollo de una cultura musical nacional portadora de identidad, puesto que la música es un lenguaje maravilloso, es un lenguaje universal, que se expande por sobre todos los límites de las naciones, lenguaje que no esta ligado a raza, color o creencia; lenguaje que el hombre ha utilizado y al que ha respondido desde tiempos inmemoriales por medio del ritmo y del sonido.





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

3. ANTECEDENTES

Una Banda de Música es un conjunto artístico - musical de ejecutantes de instrumentos de viento, de metal o de cañas y de percusión. Entre los instrumentos musicales más utilizados en las bandas de música de los pueblos tenemos las trompetas y clarinetes, que generalmente llevan la melodía, barítonos, altos trombones, cornos, bajos o helicones; y a veces flautas, flautines requintos, saxofones y oboes; un bombo o tambor grande; redoblantes o tambores pequeños y platillos.

En los últimos años se han popularizado las Bandas Juveniles de Música en los colegios, los jóvenes son amantes de la música los cuales se dedican al estudio y creación de aires y ritmos propios de la cultura isleña y nacional y se encuentran dispuestos a participar en estos grupos musicales.





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

7. OBJETIVOS

- ◆ Crear los mecanismos necesarios para rescatar, preservar, fomentar y promocionar la cultura del pueblo isleño.
- ◆ Suplir la necesidad integral de formación artística y humanística que debe constituirse en complementación de la educación integral del joven contemporáneo.
- ◆ Proporcionar un espacio como alternativa a sus expectativas artísticas, culturales y musicales para realizar su tiempo libre y vivir una experiencia extraordinaria que le muestra hasta alternativas profesionales en un arte que el archipiélago necesita para recuperar su patrimonio cultural, construir nuestra identidad, rescatar y fortalecer nuestros valores.
- ◆ Descubrir en los jóvenes estudiantes habilidades en el campo musical y encausarlos para la participación como integrantes de la banda, arreglistas y compositores.
- ◆ Procurar en los integrantes de la Banda alegrías estéticas que contribuyan a su formación personal.
- ◆ Abrir importantes espacios de participación a los alumnos, a los padres de familia y a las instituciones de educación en este proyecto que tiene gratas experiencias y beneficios a la comunidad.



28



FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

4. MARCO REFERENCIAL

La Banda Juvenil de Música es el resultado de un proceso educativo que se realiza con estudiantes de los diferentes centros educativos de la Isla, donde se logra que sus estudiantes revivan la herencia folclórica y contribuyan notablemente en la difusión de las diferentes manifestaciones artísticas ante los habitantes del archipiélago, a sí mismo trascienda a los visitantes nacionales y extranjeros, por medio de los conciertos realizados para turistas o en la participación que se tiene en los diferentes encuentros o concursos que se hacen en el ámbito nacional.

Igualmente crea espacios de encuentro y convivencia entre los jóvenes del archipiélago, sin importar su procedencia social o credo religioso, creando estrechos lazos culturales con su comunidad siendo motivo de orgullo para ésta, logrando así convertirse en una excelente alternativa de construcción de verdaderos ciudadanos procurando para ellos un futuro laboral en el campo musical.

La Banda Juvenil de San Andrés se ha constituido en una verdadera Escuela Musical, si se tiene en cuenta que no se goza de ninguna institución que imparta educación musical, ni una escuela, ni un conservatorio, ni una academia.

Es la expresión cultural con mayor arraigo y desarrollo en el medio producto de un trabajo serio, planificado, técnico y realizado con fundamentación musical, cultural y pedagógica.





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

5. EL PROBLEMA

La cultura es el alma de una comunidad. Un pueblo que poco a poco olvide esta expresión, es un pueblo que inexorablemente va dejando atrás su identidad.

Existen grupos musicales y existe la Banda Juvenil lo que hace necesario que se tenga una persona que dirija y estructura la formación musical de estos jóvenes , La falta de continuidad en este proceso educativo, cultural y recreativo conlleva no solo a privar a la comunidad de uno de los agentes que proyectan su expresión musical, sino también que son aproximadamente cincuenta jóvenes entre integrantes y semilleros que entrarían a engrosar la numerosa lista de jóvenes que no realizan ninguna actividad en sus horas libres que se encuentran frente a una sociedad sin oportunidades ni planes que les ofrezcan nuevas alternativas y por consiguiente con posibilidades de caer en manos de los malos hábitos, pandillas juveniles que están proliferando últimamente en la isla o en manos de la droga.





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

6. JUSTIFICACION

Las actividades artístico – musicales en la vida cotidiana de los pueblos, son indispensables para el estímulo de la alegría de las gentes ante los hechos mas importantes de su acontecer social. No se entiende la emoción pueblerina de los campesinos, aldeanos o ciudadanos, sin la actuación de la Banda de Músicos, que concentra la alegría popular de nuestros pueblos colombianos.

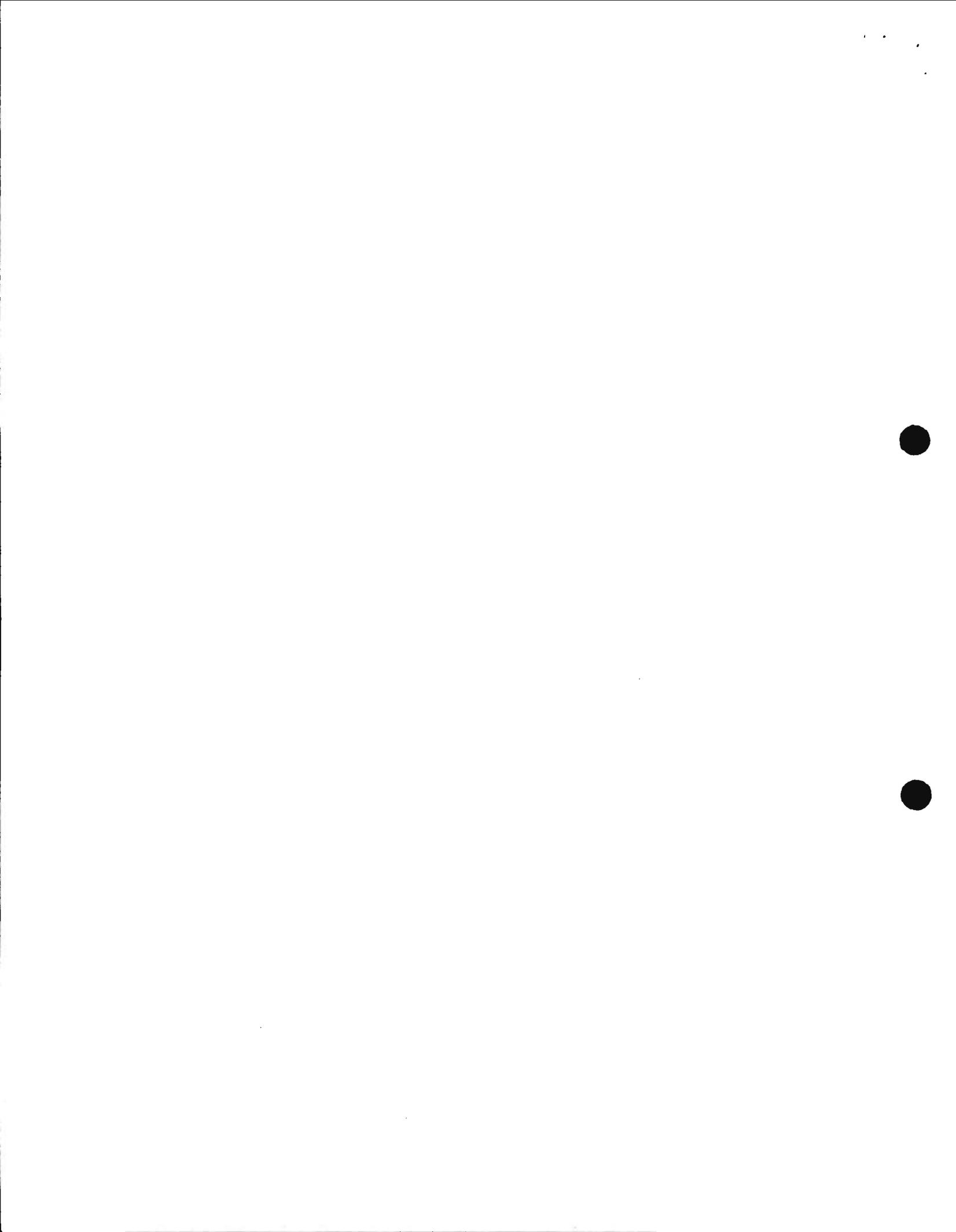
El arte es una forma de humanizar de formar el espíritu y por ende de abrir las posibilidades inconmensurables del género humano. Un niño educado en el arte es un ser especial diferente a los de su generación siente y piensa diferente fomenta la autodisciplina en la responsabilidad del aprendizaje permanente y en ensayos cotidianos que crean expectativa por descubrir un nuevo mundo. Su concepto de los valores es mas rico, el sentido estético mas refinado y en general se interactúa en un ambiente que se socializa y sensibiliza.

Si le brindamos a los niños y los jóvenes del archipiélago la oportunidad de expresarse por medio del arte musical se crearan espacios de sana convivencia en la sociedad.

Si aspiramos a un futuro mejor para las islas y para el mundo en general es preciso educar a los jóvenes que serán los protagonistas de ese mundo futuro donde tendrán que actuar.

Es necesario satisfacer las necesidades de manifestaciones culturales a los turistas que ávidos de expresiones artísticas llegan a la isla.

El programa de formación de banda de Música debe ser no-solo un grupo de música sino que uno de sus propósitos ha de ser tener un panorama más amplio que pretende constituir un centro de formación musical que sea una verdadera organización de estudio que lleve a cada aspirante a poseer el conocimiento suficiente para desarrollar el conocimiento musical y humanístico.





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

8. BENEFICIOS Y BENEFICIARIOS

✓ **BENEFICIOS:**

- ◆ El continuar con el proceso educativo "Banda Juvenil" ofrece a los niños y jóvenes isleños:
- ◆ Sana ocupación del tiempo libre.
- ◆ Alternativa de empleo en un futuro y vinculación con la sociedad.
- ◆ En la actualidad es la única agrupación que les ofrece la oportunidad de expresarse musicalmente y desarrollar su talento artístico.
- ◆ Oportunidad de relacionarse con otras manifestaciones culturales y conocimiento de diferentes regiones del país, lo que se logra con la participación en los encuentros y festivales a los que se asiste.
- ◆ Perpetuar las manifestaciones culturales para la isla para el disfrute de sus habitantes.

✓ **BENEFICIARIOS:**

- ◆ Se beneficia del proyecto toda la población estudiantil con edades entre los nueve y los veinte años, una población estimada en unos diez mil jóvenes.
- ◆ Las familias que reconocen en la Banda de Música la mejor opción para la formación de sus hijos.
- ◆ Las instituciones educativas que ven en la Banda de Música un ejemplo de disciplina, estudio y deseo de superación.
- ◆ La comunidad en general que ve en la Banda de Música una prolongación de su identidad cultural.





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

9. ACTIVIDADES

La Banda Juvenil de Música de san Andrés Isla estará conformada por estudiantes de los diferentes planteles educativos del archipiélago cuyo único requisito será el querer pertenecer a la agrupación.

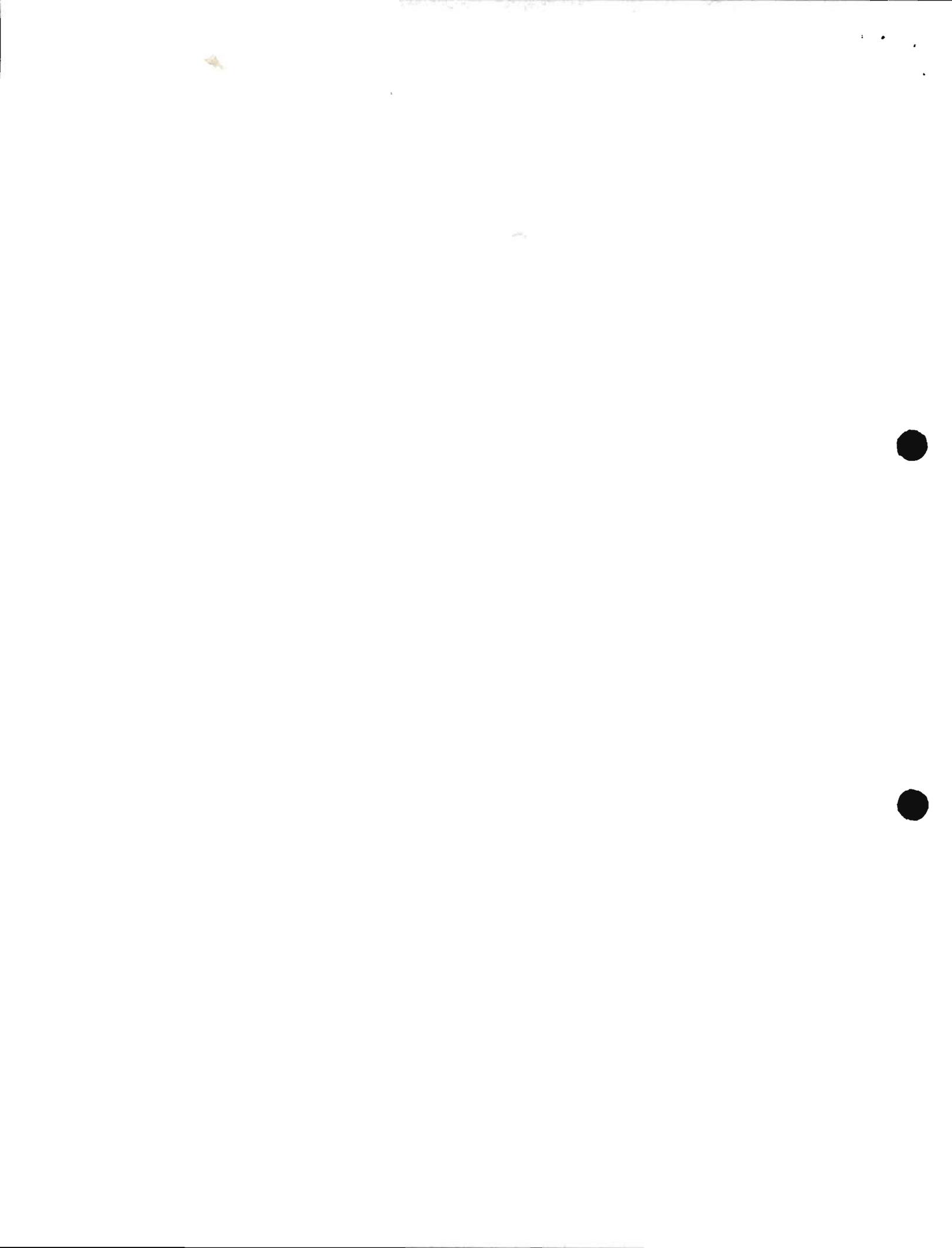
Los conocimientos musicales de los alumnos serán fomentados y orientados permanentemente por el director de la agrupación y un instructor especializado en el campo musical.

HORARIOS AÑO 2012:

- ◆ Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a.m a 11 a.m los alumnos de iniciación musical que realizan sus estudios ordinarios en las horas de la tarde.
- ◆ Martes, Jueves y Viernes de 3 p.m a 6 p.m alumnos de iniciación musical que realizan sus estudios ordinarios en las horas de la mañana.
- ◆ Lunes y Miércoles de 3 p.m a 6 p.m y Sábado de 9 a.m a 12m ensayo general con los integrantes de la Banda.

CONCIERTOS DIDACTICOS:

- ◆ La agrupación en el transcurso del año ofrecerá conciertos didácticos en los diferentes planteles educativos de la isla con el objetivo de animar y motivar a los jóvenes estudiantes para que participen en la agrupación y sobretodo para que tomen conciencia de la importancia de la música y las artes en la vida y formación integral de cada persona.
- ◆ Igualmente se ofrecerán conciertos para la comunidad isleña y los turistas que se encuentren en la isla.





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

OTROS

- ◆ La agrupación Banda Juvenil amenizará las ceremonias militares que regularmente se realizan en el archipiélago y otras que con motivos especiales se ofrezcan:
- ◆ 20 de Julio, Independencia Nacional
- ◆ 24 de Julio, Día de la Armada Nacional
- ◆ 7 de Agosto, Batalla de Boyacá
- ◆ 5 de Noviembre, Policía Nacional
- ◆ Relevo de Comandantes





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

10. INFRAESTRUCTURA

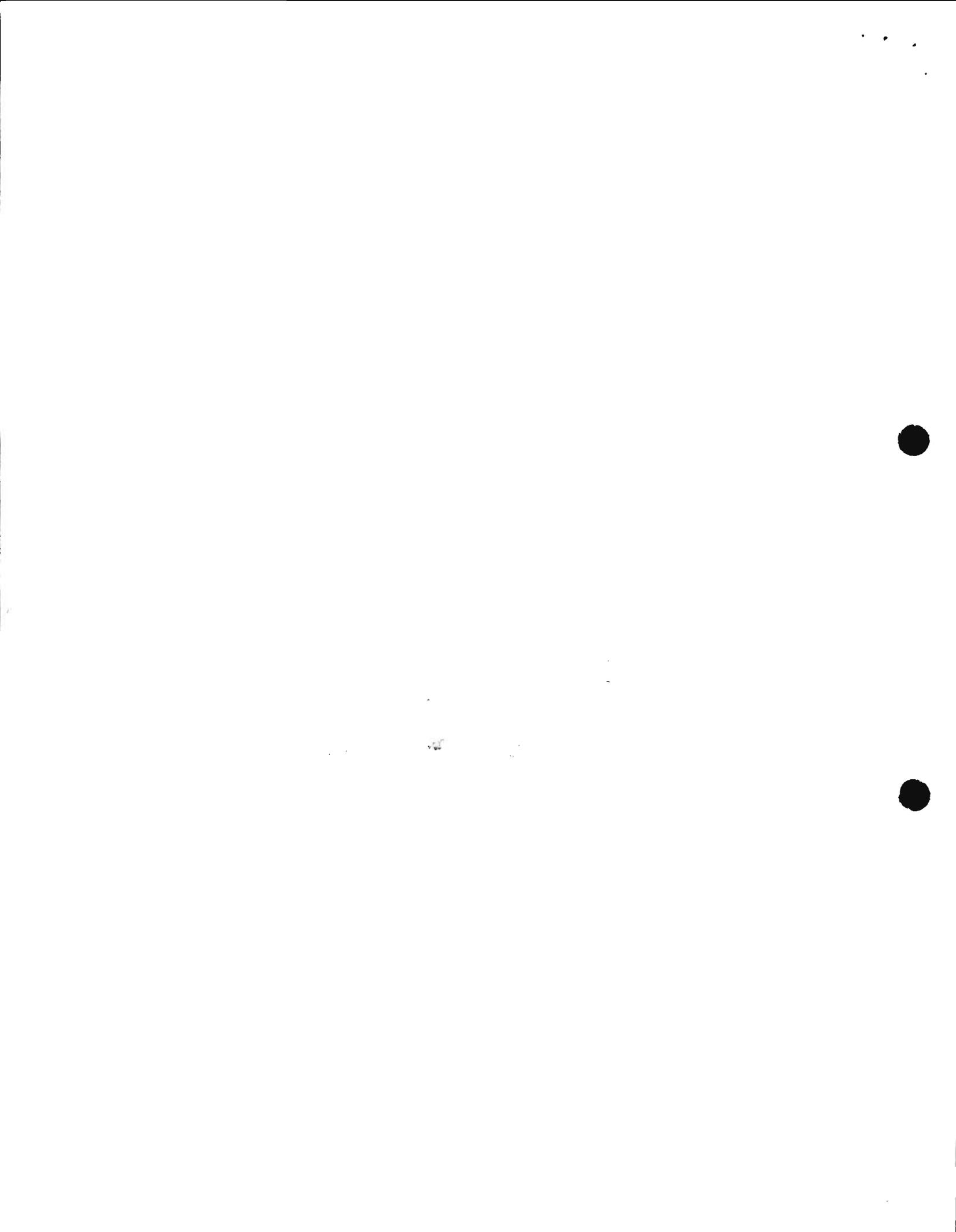
El maestro director quien está a cargo de la organización y la supervisión técnica, la motivación, la planeación y control del proceso y el mantenimiento de la infraestructura que proyecte el programa.

Un instructor que orienta los instrumentos de cañas, clarinetes, saxofón, flauta travesa, etc.

Veinticinco integrantes de la agrupación e igual número de futuros integrantes que conforman el semillero.

La Banda realiza sus prácticas y ensayos en la Casa de la Cultura de North End planta física propiedad del gobierno departamental.

El departamento quien hasta el momento ha procurado 25 instrumentos musicales





FUNDACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA

Matrícula N° 500217 Nit. 827.000.670 - 5

11. PRESUPUESTO

A. GASTOS DE PERSONAL

Se requiere de un Director de Banda por un lapso de 6 meses que generaría una asignación básica mensual.

CARGO	ASIGNACION MENSUAL
Director	2.300.000.00
TOTAL	13.800.000.00

Octavio Quintero Holguin
OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN
 c.c 3.365.280 de Amagá (Ant.)
 Representante Legal

DEPT. OF AGRICULTURE
DIVISION OF AGRICULTURAL MECHANICS

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180220080 Fecha: 20120220 Hora: 14:50:06 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA. NUMERO: S0500217

N.I.T : 827000670 - 5

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: CRA 4 NO. 14-81
TELEFONO FIJO 1: 5120798
FAX: 5120798

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 20 DE FEBRERO DE 2001 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO: 00000633 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 000000000000000000633 EL 17 DE ABRIL DE 2001 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDECIA SOCIEDADES

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE FEBRERO DE 2001, OTORGADO(A) EN JUNTA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO: 00000634 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, DEFINE E INSCRIBE SUS ESTATUTOS

CERTIFICA :

OBJETO: TENDRA COMO FINALIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRINCIPALMENTE LA GESTION ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL, Y OTRAS DE CUALQUIER INDOLE, NACIONALES Y/ O PRIVADAS PARA LA CONSECUION E INVERSION DE LOS RECURSOS EN DINERO Y/ O EN

ESPECIE, TENDIENTES A OPTIMIZAR EL APRENDIZAJE Y DIFUSION DE LA MUSICA TRADICIONAL DEL ARCHIPIELAGO Y DE LAS EXPRESIONES MUSICALES DE CUALQUIER OTRO GENERO, PARA EL FORTALECIMIENTO, DIVULGACION, FOMENTO Y CONSERVACION DE LA CULTURA. SUPLIR LA NECESIDAD INTEGRAL DE FORMACION ARTISTICA Y HUMANISTICA QUE DEBEN CONSTITUIRSE EN COMPLEMENTO DE LA EDUCACION INTEGRAL DEL JOVEN ISLENO. PROPORCIONAR UN ESPACIO COMO ALTERNATIVA A SUS EXPECTATIVAS ARTISTICAS, CULTURALES Y MUSICALES PARA REALIZAR SU TIEMPO LIBRE Y VIVIR UNA EXPERIENCIA EXTRAORDINARIA QUE LE MUESTRA HASTA ALTERNATIVAS PROFESIONALES EN UN ARTE QUE EL ARCHIPIELAGO NECESITA PARA RECUPERAR SU PATRIMONIO CULTURAL, CONSTRUIR NUESTRA IDENTIDAD, RESCATAR Y FORTALECER NUESTROS VALORES. PARA EL LOGRO DE DICHS FINES, LA FUNDACION PODRA: COMPRAR, VENDER ACCIONES Y OTROS PAPELES DE INVERSION, CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES Y DE CREDITO EN TODA FORMA, CONTRATAR EL PRESTAMO DE DINERO CON CUALQUIER ESPECIE DE GARANTIA, DESCUENTO DE LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CAMBIARIAS, O CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TITULOS VALORES, ADQUIRIR Y ENAJENAR PROPIEDADES REPRESENTADAS EN BIENES RAICES Y OTROS ACTIVOS INMOVILIZADOS; PODRA FORMAR PARTE DE OTRAS FUNDACIONES, TRANSFORMARSE, FUSIONARSE Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS LICITOS, SEAN O NO DE COMERCIO, PERO QUE ESTEN CONEXIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA FUNDACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA FUNDACION PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. LA RECEPCION Y/O ADQUISICION DE DINERO, Y TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA USUFRUCTUARLOS, ARRENDARLOS, ADMINISTRARLOS Y EVENTUALMENTE ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. 2. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO Y EN CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD LICITA EN LOS CAMPOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL. 3. NEGOCIAR TODO TIPO DE TITULOS VALORES EXISTENTES EN EL MERCADO. 4. CREAR, ACEPTAR, SER BENEFICIARIA ENDOSAR, NEGOCIAR TITULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE, Y CELEBRAR CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, EFECTUANDO LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CON ESTAS ENTIDADES U OTRAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES. 5. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA EN SOCIEDADES DE RIESGO LIMITADO, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA SIMILAR AL SUYO.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
QUINTERO HOLGUIN OCTAVIO AUGUSTO	C.C. 00003365280
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001105	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/12/06	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004	
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/12/15	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MONTOYA VERA CATALINA MARIA	C.C. 00043097431
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001105	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/12/06	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004	
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/12/15	

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

HAWKINS SJOGREEN EVERTH JULIO

C.C. 00018004454

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001105

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/12/06

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004

FECHA DE INSCRIPCION : 2004/12/15

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

NEWBALL ABRAHAMS MARCOS FRANCISCO

C.C. 00009053444

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001105

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/12/06

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004

FECHA DE INSCRIPCION : 2004/12/15

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

NEWBALL HUDSON DANIEL

C.C. 00079598253

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001105

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/12/06

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004

FECHA DE INSCRIPCION : 2004/12/15

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : QUINTERO HOLGUIN OCTAVIO AUGUSTO

C.C. 00003365280

REPRESENTANTE LEGAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000633

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/02/20

FECHA DE INSC2001/04/17

CERTIFICA :

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA FUNDACION SERA ADMINISTRADA Y DIRIGIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES, POR UNA JUNTA DIRECTIVA, CUYO PRESIDENTE SERA PARA TODOS LOS EFECTOS EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION Y TENDRA UN REVISOR FISCAL.

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SERA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN ES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE DICHA JUNTA DIRECTIVA. EL EJERCERA EN ASOCIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA INSTITUCION.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS REGLAMENTARIOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA Y LA JUNTA; B) REALIZAR LOS CONTRATOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACION CONFORME LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS; C) REPRESENTAR CON PLENAS FACULTADES, JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACION CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, DELEGAR Y SUSTITUIR; D) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION; E) PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN LA ASAMBLEA O LA JUNTA; F) SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA LOS PLANES Y

PROGRAMAS QUE SE HAN DE DESARROLLAR; G) LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MADRID GUERRA ALVARO ENRIQUE	C.C. 00015243935
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001105	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2004/12/06	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004	
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/12/15	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 4 NO. 14-81
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILDES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

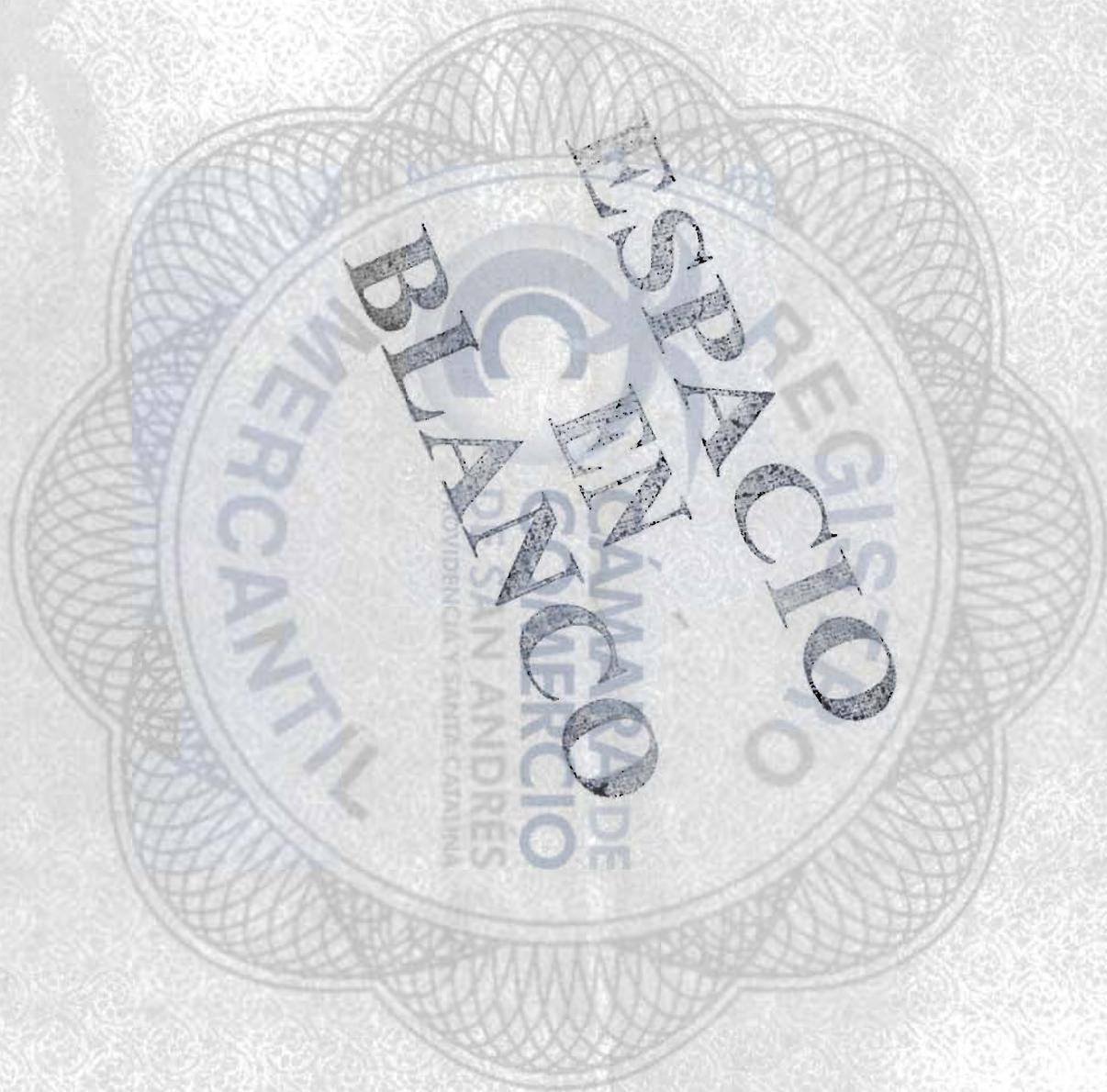
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





17



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

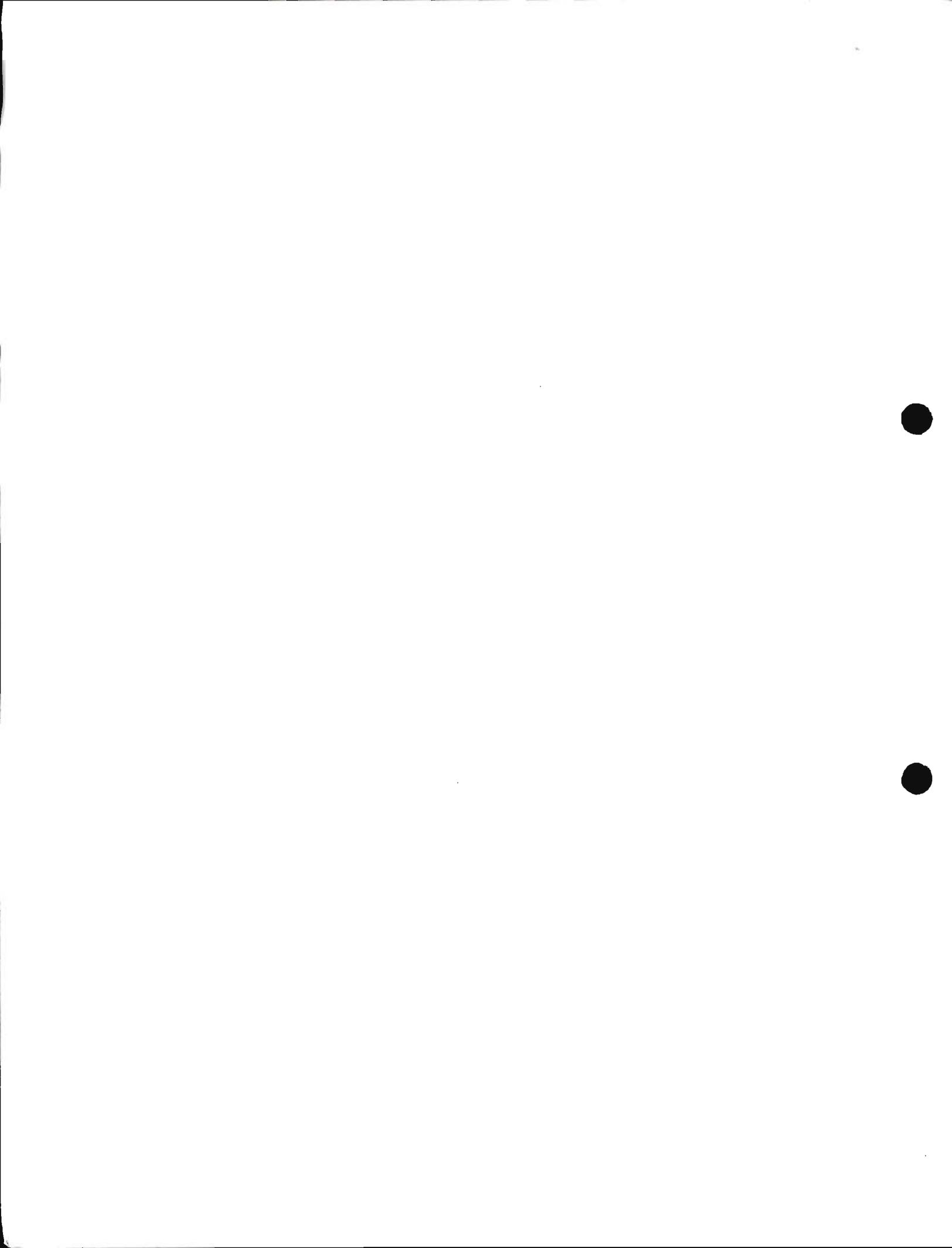


C.C. 3365280
QUINTERO HOLGUIN
OCTAVIO AUGUSTO



NACIMIENTO: 27/01/1951
LUGAR: ANGELOPOLIS, ANTIOQUIA
SEXO: M ESTATURA: 1.78
GS RH: O+ EXPEDIDA: 07/10/2004

Catner...
DIRECTOR OCORE





15



Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14110132741



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 7 0 0 0 6 7 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

Representación

98. Representación:

REPRS LEGAL PRIN

99. Fecha inicio ejercicio representación:

1 8

2 0 0 1 0 4 1 7

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

3 3 6 5 2 8 0

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

1

104. Primer apellido

QUINTERO

105. Segundo apellido

HOLGUIN

106. Primer nombre

OCTAVIO

107. Otros nombres

AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

2

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

3

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

4

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

5

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

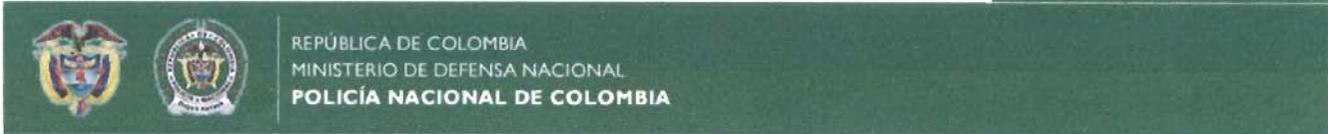
110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

4

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    



Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 3365280 y Nombres: QUINTERO HOLGUIN OCTAVIO AUGUSTO

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional de Colombia**.

Volver al Inicio

Manual de Navegación	Políticas de Seguridad	Políticas de Privacidad y Uso	Mapa del Sitio	LOGIN
----------------------	------------------------	-------------------------------	----------------	-------

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
 Carrera 59 N° 26-21, C.A.N. Bogotá DC
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am a 12pm y 2pm a 5pm
 Requerimientos ciudadanos 24 horas
 Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
 FAX (571) 3169581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co








Todos los derechos reservados 2011.





LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 26 de mayo de 2012, a las 16:28:5, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	3.365.280
Código de Verificación	196505452012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS





12

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 36655743

19:25:07

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 28 de mayo de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 3365280 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3365280**

QUINTERO HOLGUIN

APELLIDOS

OCTAVIO AUGUSTO

NOMBRES



Octavio Quintero Holguin
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
ANGELOPOLIS
(ANTIOQUIA)

27-ENE-1951

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

O+

M

ESTATURA

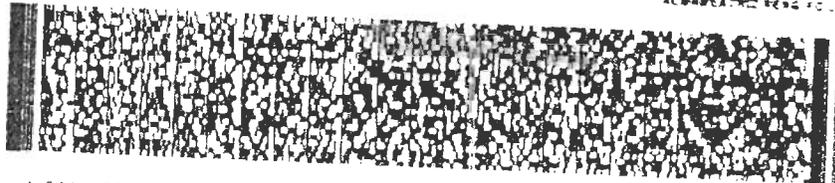
G.S. RH

SEXO

03-NOV-1972 AMAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Octavio Quintero Holguin
REGISTRADOR NACIONAL
ALBAREATNO BORG HOLGUIN



A-5600100-70113055-M-0003365280-20030222

01374030541 01 146060176



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970,
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TÍTULO DE:

**LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA
CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES
Y CULTURA DEMOCRÁTICA.**

A:

OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN

C.C. 3.365.280 AMAGA (ANT.)

LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005

Marco T. Lora
RECTOR

Dña. Glorinda Meneses
DECANO

[Signature]
SECRETARIA GENERAL





Alto Comisionado para la Paz
 República de Colombia

EL MINISTERIO DE CULTURA
 LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE PAZ
 EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL



Ministerio de Cultura
 MINISTERIO

CERTIFICAN QUE:

OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUÍN

identificado con cédula de ciudadanía No 3.365.280 de Amagá (Ant)

Asistió y aprobó el

DIPLOMADO EN CULTURA Y CONVIVENCIA

Programa desarrollado durante el periodo comprendido entre el 29 de marzo y el 30 de junio de 2005, con intensidad de 150 horas.

LUIS CARLOS RESTREPO
 Alto Comisionado para la Paz

San Andrés Isla, Noviembre de 2005

MARIA CONSUELO ARAUJO
 Ministra de Cultura

JULIA WILCHES GALLARD
 Rectora Infotep



Universidad Externado de Colombia - Facultad de Economía
Ministerio de Cultura - División de Etnocultura y Patrimonio Regional

certifican la asistencia de

Octavio Quintana

al Seminario Taller

Exploratorio en Gerencia y Gestión Cultural,
compuesto de tres módulos desarrollados en San Andrés de Bula

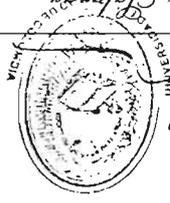
entre los meses de mayo y septiembre de 2000, con una intensidad académica de 48 horas.

Daniela López
Directora
Doris de la Hoz
Directora

San Andrés, octubre de 2000



Mauricio Jerez Calvarín
Decano DECANO
Facultad de Economía





Departamento
Administrativo
de la Función
Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURIDICA

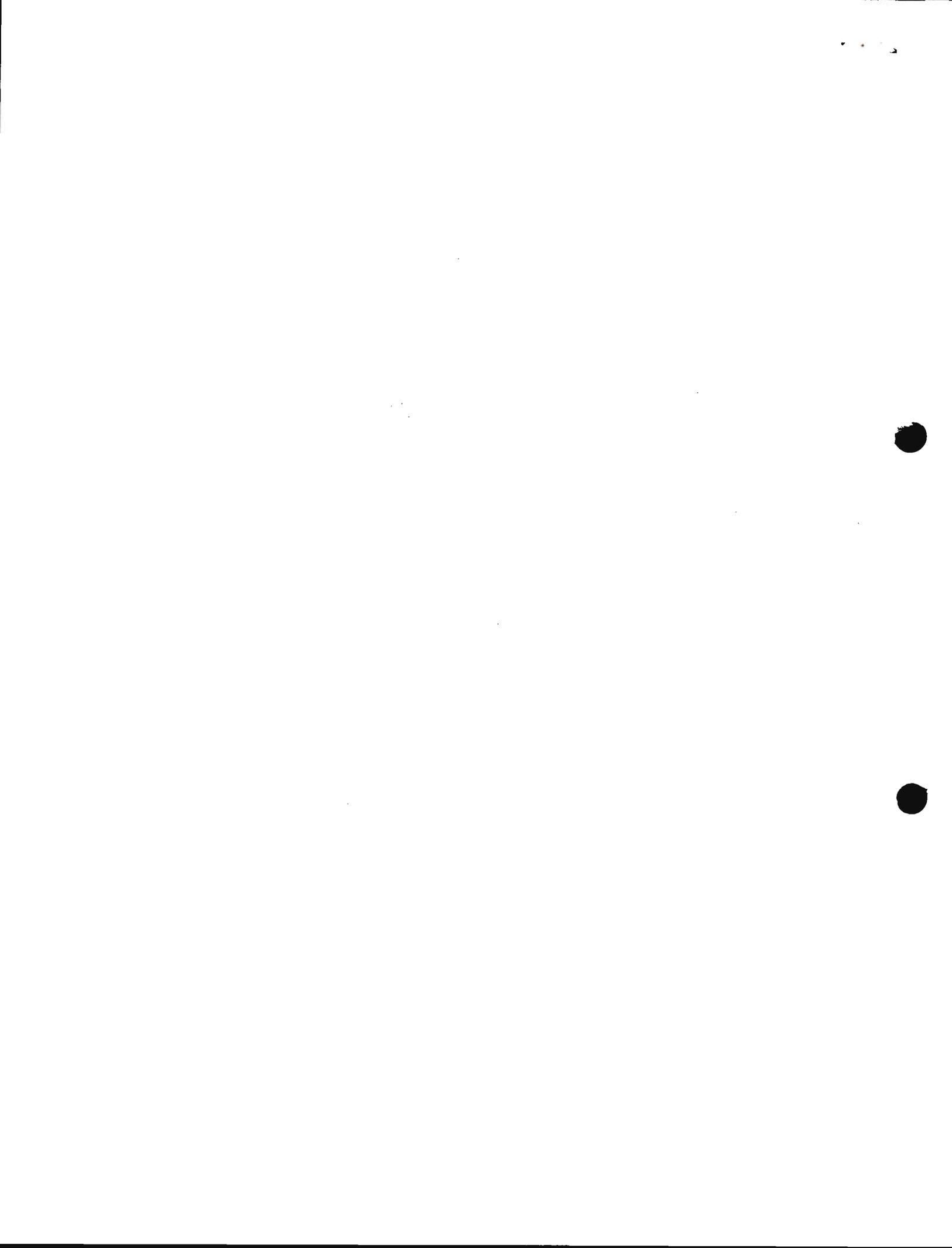
ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Fundación Musical Banda Juvenil de San Andrés Isla					
SIGLA					NIT No.
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input checked="" type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE 12 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS colombiana	DEPARTAMENTO San Andrés Isla		
MUNICIPIO San Andrés Isla		DIRECCIÓN Av. 20 de Julio			
TELÉFONOS 300 619 1854		FAX 512 0798		APARTADO AEREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1	Enseñanza - Aprendizaje y				2
3	difusión de la música				4
5	tradicional del Archipiélago				6
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Unidad de Cultura San Andrés	X		513 0807	Noviembre 30/2011	23.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO Quintero		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Holgán		NOMBRES Octavio Augusto	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NUMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		3.365.280	Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input checked="" type="checkbox"/>		\$ 30.000.000
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)					
OBSERVACIONES: en el certificado de la Cámara de Comercio consta la representación legal y objetivos					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Mayo 29/2012		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
Fundación Musical Banda Juvenil de San Andrés (Isla)	presidente

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
prestación servicios musicales en hoteles de la ciudad.	servicios

3. FIRMA

	San Andrés Isla. Mayo 29 / 2012
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

1





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO QUINTERO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HOLGUIN	NOMBRES OCTAVIO AUGUSTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 3.365-280	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO 3.365 280	D.M. 55	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 27 MES 01 AÑO 1957	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 1a Cl 12 Manzana 3 casa 8 B. los Almendros		
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia	DEPTO. San Andrés	
DEPTO. Antioquia	MUNICIPIO San Andrés		
MUNICIPIO Angelópolis	TELÉFONO 5120798	EMAIL Oquintero si@hotmail.com	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 1969

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
		X		Maestro	12	1974	
UN	10	X		Lic. Sociales y Cultura Democrática	04	2005	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

1
2
3
4



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD UNION OPTAL DE CULTURA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés Isla	MUNICIPIO San Andrés	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5124658	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 06 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA 21 MES 12 AÑO 2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO SAGRADA FAMILIA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés Isla	MUNICIPIO San Andrés	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6126616	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 1981	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 10 AÑO 1993	
CARGO O CONTRATO Profesor tiempo completo	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Dv. San Luis	

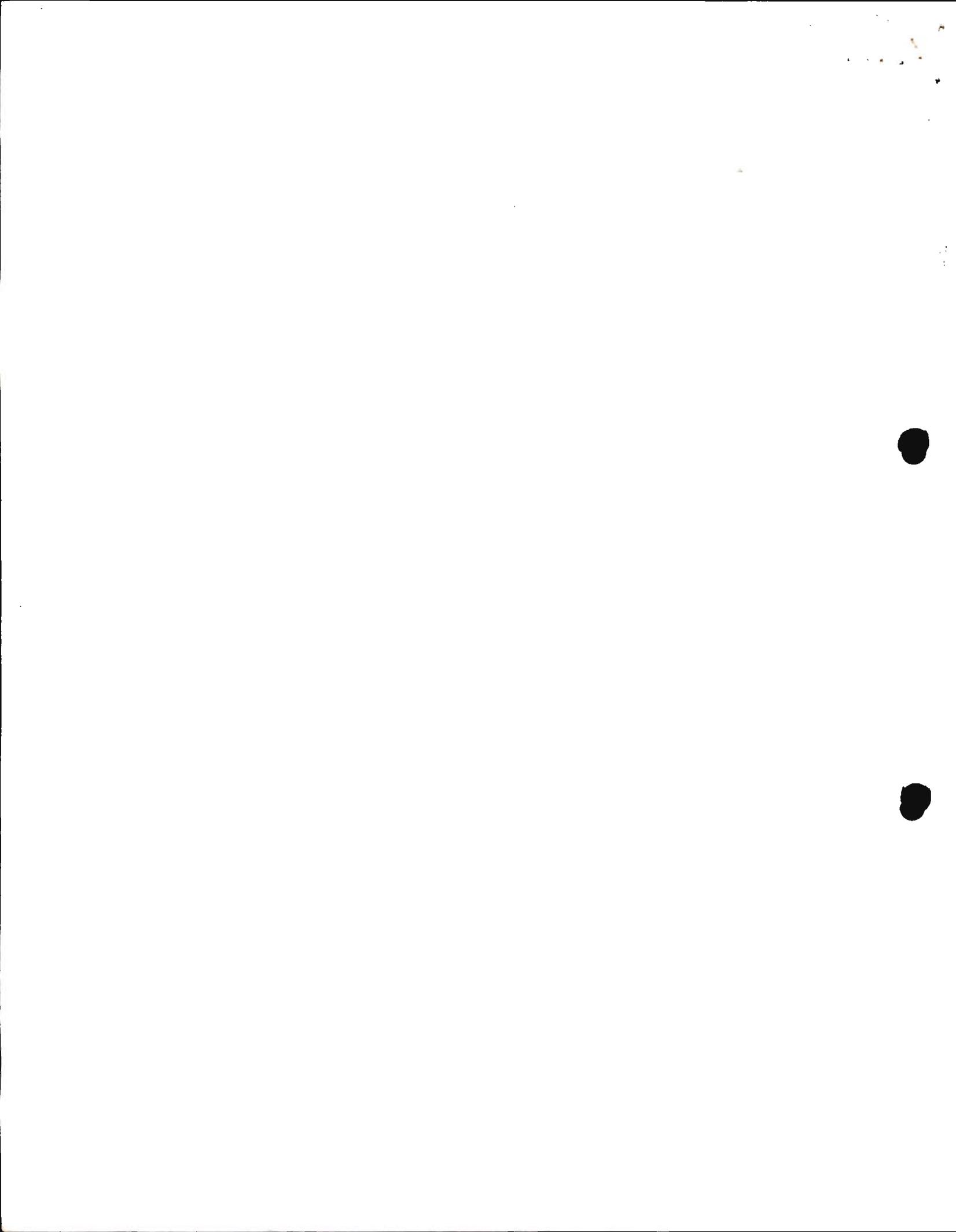
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Dr. de Bandas Musicales	26	
Educador, Exp. Pedagógicas	40	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Stavio Ruiz
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

2. OBSERVACIONES DEL AFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

FECHA: 2020

3. TIPO DE EMPLEADOR PUBLICO O CONTRATISTA

EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

(Fecha: 10/10/2020)
Personas Naturales
HOJA DE VIDA
FORMATO UNICO



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, OCTAVIO AUGUSTO QUINTERO HOLGUIN
IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 3.365.280 de Amagá (Ant.) CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLA Municipio SAN ANDRES ISLA
Dirección AVENIDA 20 DE JULIO 11 -39 INTERIOR HIELO NEVADO Teléfonos 5120798 CEL.3006191854

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SIMON ANDRES QUINTERO MONTOYA	970625-07300	HIJO
LUCAS DANIEL QUINTERO MONTOYA	990306-11043	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	6.186.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	18.000.000
TOTAL	\$ 24.186.000

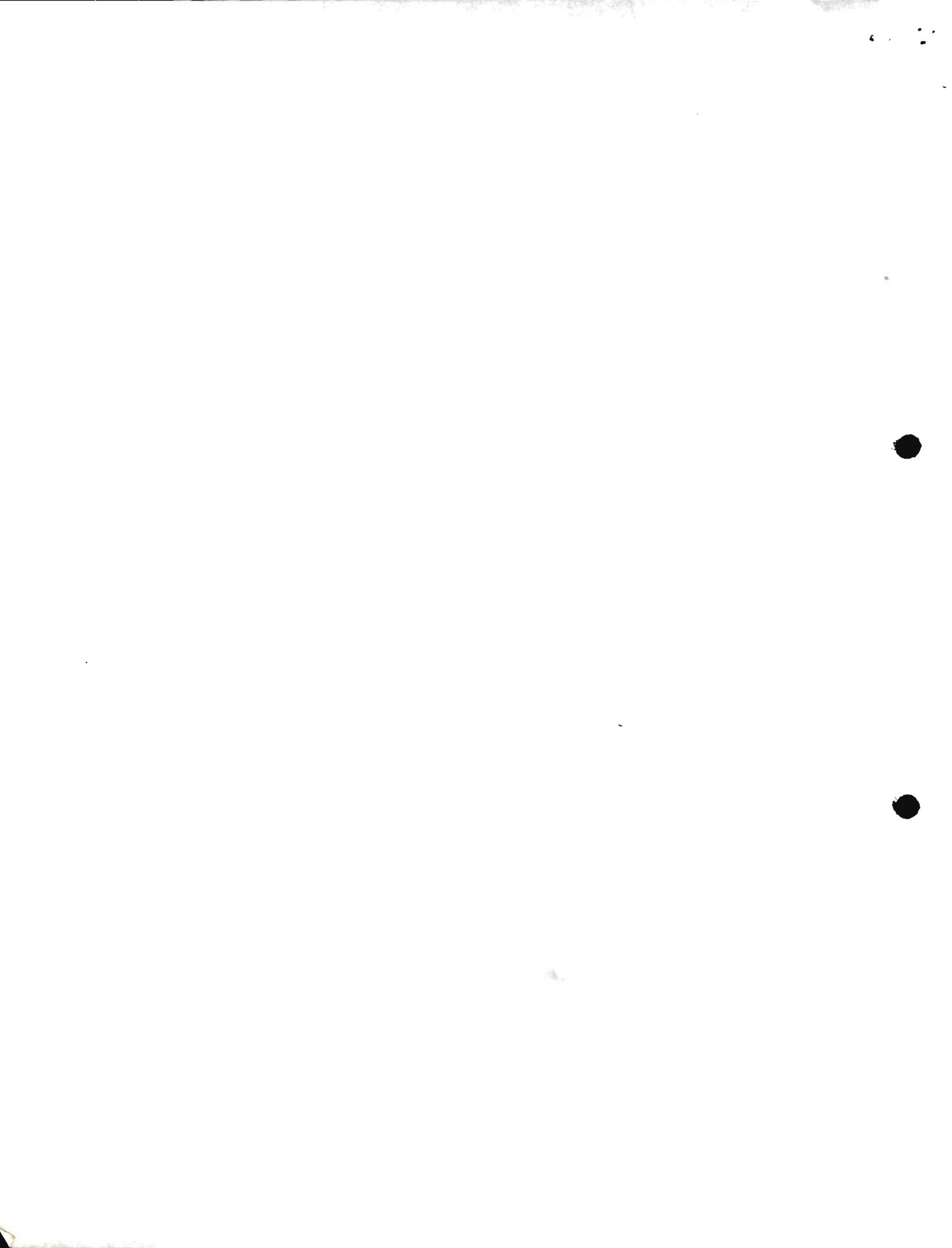
b) Mis cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	9636528002	SAN ANDRES	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MUEBLE	MOTOCICLETA HONDA 250	\$ 2.000.000
INMUEBLE	CASA DE HABITACION	\$ 32.200.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
FUNDACION MUSICAL BANDA JUVENIL DE SAN ANDRES ISLA	PRESIDENTE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

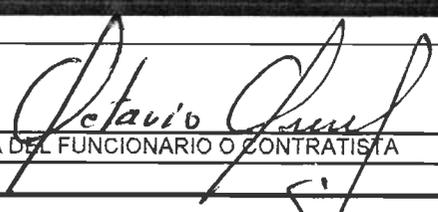
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE CATALINA MARIA MONTOYA VERA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	N° 43.097.431
--	---	------------------

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
PRESTACION SERVICIOS MUSICALES EN LOS HOTELES	SERVICIOS

3. FIRMA


FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLA, JUNIO 29 DE 2011
CIUDAD Y FECHA

DAFPA-DAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770**

